




BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 31 de julio de 2000 Núm. 174	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	14
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	19
Administración General del Estado	9	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-		

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Cistierna

DON ANGEL LUIS VALDES GONZALEZ JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DENARCACION DE CISTIerna
 DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.
 Oficinas situadas en CISTIerna , Calle PZ.ESPAÑA, 1

H A G O S A B E R: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que se expresan, por los débitos y año/s que también se detallan:

D E U D O R E S	DOMICILIO FISCAL			NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO	
				RECIBO LA DEUDA	VOLUNTARIO
AYUNTAMIENTO DE ACEBEDO					
Concepto de los Débitos: IBI Rustica - Año 1.999 -					
RODRIGUEZ REGUIA		000000	ELVILLAR	77	2.062 20/11/1999
Concepto de los Débitos: IBI Urbana - Año 1.999 -					
CASTAÑO BLANCO DELFINO HR	CL VACAS	00002	ACEBEDO	114	758 20/11/1999
CASTAÑO PIÑAN GERARDO		00000	OSEJA DE SAJAMBRE	131	3.381 20/11/1999
GARCIA ALONSO LEONOR HR	CL AGUA	00006	ACEBEDO	191	871 20/11/1999
MARTINEZ TERESA SEGUNDO HR	CL IGLESIA	00001	ACEBEDO	290	694 20/11/1999
AYUNTAMIENTO DE BOCA DE HUERGANO					
Concepto de los Débitos: IBI Rustica - Año 1.999 -					
PEREZ GONZALEZ SEVERINA	LG BOCA DE HUERGANO	00000	BOCA DE HUERGANO	98	1.213 20/11/1999



D E U D O R E S		DOMICILIO FISCAL		NUMERO RECIBO	IMPORTE DE LA DEUDA	FIN PERIODO VOLUNTARIO
Concepto de los Débitos:		IBI Urbana	- Año 1.999 -			
CARRERA CASQUERO AGUSTINA	CL RESIDENCIA SAN JOSE	00000	LEON	134	2.122	20/11/1999
CARRERA CASQUERO AGUSTINA	CL P.J.PRIETO	00055	BESANDE	135	442	20/11/1999
COMPADRE CUESTA ENRIQUE HR	CL ARRIBA-LL	00011	LLANAVES	189	671	20/11/1999
GONZALEZ GONZALEZ JERONIMA	CL ARMADA-VV	00006	BOCA DE HUERGANO	514	422	20/11/1999
PEREZ MONJE ISAIAS HR	CR RIAÑO-BS	00008	BOCA DE HUERGANO	756	462	20/11/1999
SECUSAR S A	CL BADALONA	00008	ENT HOSPITALET DE LLOB	994	3.266	20/11/1999
SECUSAR S A	CL BADALONA	00008	ENT HOSPITALET DE LLOB	996	3.266	20/11/1999
VEGA BLANCO JOSE LUIS	CL SAHAGUN	00020	00C ALCORCON	1.058	654	20/11/1999
YAÑEZ SERRANO SEBASTIAN	CL P.VALLADARES-LL	00000	BOCA DE HUERGANO	1.152	406	20/11/1999
Concepto de los Débitos:		I.A.E.	- Año 1.999 -			
PRIETO PRIETO JOSE ANTONIO	IG TARANILLA	00000	VALDERRUEDA	35	20.286	20/11/1999
AYUNTAMIENTO DE BOÑAR						
Concepto de los Débitos:		Agua / Basura / Alcantarillado	- Año 1.999 -			
AMADO SANCHEZ BERNARDO	CL.LA IGLESIA	00009	FELECHAS	50	6.068	20/11/1999
ARIAS MARTINEZ GREGORIO	CL.REAT	00000	VOZMEDIANO	60	4.068	20/11/1999
FERNANDEZ REGUERA HERMINIO	CL.IGLESIA	00013	FELECHAS	164	6.068	20/11/1999
FIUZA FIGUEIREDO PILAR Y SAURA	CL.RAMIRO II	00010	2I LEON	183	6.068	20/11/1999
GARCIA ALVAREZ M LUZ DIAMANTIN	CL.CORONA	00009	FELECHAS	188	6.068	20/11/1999
GARCIA IGLESIAS CANDIDO	CL.LA IGLESIA	00020	FELECHAS	208	6.068	20/11/1999
GONZALEZ GONZALEZ DANIEL	CL.BAJERA	00030	VENEROS	261	6.068	20/11/1999
IGLESIAS LISTE VICENTE	CL.LA BAÑEZA	00010	2-C LEON	292	6.068	20/11/1999
PUENTE MERINO MARCELINO	CL.BAJERA	00019	VOZNUEVO	378	6.068	20/11/1999
REGUERA GARCIA GENARA	LG.	00000	FELECHAS	382	6.068	20/11/1999
RODRIGUEZ GARCIA ARACELI	CL.CENTRAL	00000	OVILLE	422	6.068	20/11/1999
VALLADARES VILLA JESUS	LG.	00000	VENEROS	483	6.068	20/11/1999
IGLESIAS LISTE AMELIA		00000	LLAMA DE COLLE	639	5.068	20/11/1999
MARTINEZ FERNANDEZ MILLAN	CL.HERMINIO RDGUEZ.	00015	1-I BOÑAR	752	5.068	20/11/1999
MARTINEZ TESTON EVELIA	CL.PARQUE	00003	BOÑAR	767	5.068	20/11/1999
ROBLES PUENTE GEMMA MARIA	CL.NUEVO BOÑAR	00066	BOÑAR	955	5.068	20/11/1999
RODRIGUEZ MARTINEZ MANUEL	AV.ROMA	00005	4 LEON	1.008	5.068	20/11/1999
Concepto de los Débitos:		IBI Rustica	- Año 1.999 -			
ALVAREZ FERNANDEZ OVIDIO	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	18	3.570	20/11/1999
ANTOLIN FERNANDEZ AZUCENA Y III	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	25	1.956	20/11/1999
ARENAS ARENAS AURELIO	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	26	23.982	20/11/1999
BLANCO GONZALEZ ANTONIO DEL Y	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	52	1.980	20/11/1999
BOLAÑOS DE LA FUENTE LUIS Y 4	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	54	2.742	20/11/1999
CENDAN GONZALEZ AMADOR	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	67	3.530	20/11/1999
DIEZ ALONSO JOSE	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	76	1.802	20/11/1999
DIEZ FERNANDEZ ALFONSO	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	86	4.000	20/11/1999
FERNANDEZ CASILLAS TRINITASIO	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	103	4.131	20/11/1999
FERNANDEZ COSADO MARIA	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	105	2.760	20/11/1999
FERNANDEZ DIEZ PAULINO	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	116	2.053	20/11/1999
FUENTE FERNANDEZ MARIA DOLORES	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	140	1.747	20/11/1999
FUENTE FERNANDEZ MARIA DOLORES	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	141	2.006	20/11/1999
FUENTE LOPEZ MAXIMA	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	144	2.797	20/11/1999
GARCIA MARTINEZ SANTIAGO Y 4 H	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	163	8.914	20/11/1999
GONZALEZ ALVAREZ ANTONIO	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	186	2.632	20/11/1999
GONZALEZ GARCIA MARIA PAZ	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	204	2.070	20/11/1999
MARTINEZ GARCIA EMILIO	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	256	1.605	20/11/1999
PUENTE DEL RIO ANGEL	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	314	2.140	20/11/1999
RIO FERNANDEZ ANDRES DEL	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	326	5.603	20/11/1999
RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA EUGE	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	363	1.996	20/11/1999

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL				NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
					RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
RODRIGUEZ GONZALEZ MARIANO Y M	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	368	3.134	20/11/1999	
RODRIGUEZ MARTIN LUIS ALFONSO	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	374	2.374	20/11/1999	
RODRIGUEZ MARTINEZ MANUEL	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	377	2.472	20/11/1999	
RODRIGUEZ MARTINEZ MANUEL Y 1	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	378	4.244	20/11/1999	
RODRIGUEZ SANCHEZ LUZDIVINA Y	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	389	3.087	20/11/1999	
SANCHEZ MARTINEZ JOSEFA	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	404	3.090	20/11/1999	
VAZQUEZ DIEGUEZ RAUL	CL EN EL MUNICIPIO	00000	BOÑAR	415	2.189	20/11/1999	

Concepto de los Débitos: IBI Urbana - Año 1.999 -

ALVAREZ SANCHO CONSOLACION	CL ST TERESA JESUS	00002	BOÑAR	119	9.731	20/11/1999
BOÑAR RESIDENCIAL SA	AV CONSTITUCION	00031	BOÑAR	269	1.262	20/11/1999
BOÑAR RESIDENCIAL SA	AV CONSTITUCION	00031	BOÑAR	270	1.766	20/11/1999
BOÑAR RESIDENCIAL SA	AV CONSTITUCION	00031	BOÑAR	271	1.514	20/11/1999
BOÑAR RESIDENCIAL SA	AV CONSTITUCION	00031	BOÑAR	272	1.262	20/11/1999
BOÑAR RESIDENCIAL SA	AV CONSTITUCION	00031	BOÑAR	273	1.262	20/11/1999
BOÑAR RESIDENCIAL SA	AV CONSTITUCION	00031	BOÑAR	274	9.772	20/11/1999
BOÑAR RESIDENCIAL SA	CL CONCORDIA	00010	BOÑAR	275	1.757	20/11/1999
BOÑAR RESIDENCIAL SA	CL CONCORDIA	00010	BOÑAR	276	1.074	20/11/1999
BOÑAR RESIDENCIAL SA	CL CONCORDIA	00010	BOÑAR	277	1.171	20/11/1999
BOÑAR RESIDENCIAL SA	CL CONCORDIA	00010	BOÑAR	278	1.074	20/11/1999
BOÑAR RESIDENCIAL SA	CL CONCORDIA	00010	BOÑAR	279	3.283	20/11/1999
BOÑAR RESIDENCIAL SA	CL CONCORDIA	00010	BOÑAR	280	1.996	20/11/1999
BOÑAR RESIDENCIAL SA	CL CONCORDIA	00010	BOÑAR	281	1.460	20/11/1999
BOÑAR RESIDENCIAL SA	CL CONCORDIA	00010	BOÑAR	282	876	20/11/1999
CADENAS RODRIGUEZ LUIS	AV MADRID	00050	BOÑAR	306	4.098	20/11/1999
FERNANDEZ FERNANDEZ TOMAS Y HH	CL BALTASAR GARCIA	00010	ZARAGOZA	651	14.628	20/11/1999
GUARDO GARCIA LUIS	CL LUIS GUARDO	00006	MUNICIPIO	1.241	11.899	20/11/1999
NUÑEZ FERNANDEZ M CARMEN Y 2 H	CL CASANOVA	00266	BARCELONA	1.745	4.772	20/11/1999
RIDOCCHI ALVAREZ JUANA	LG BOÑAR	00034	DEGAÑA	1.938	6.977	20/11/1999
RODRIGUEZ MARTINEZ LUIS ALFONS	LG BOÑAR	00006	BOÑAR	2.122	13.631	20/11/1999
RODRIGUEZ MARTINEZ LUIS ALFONS	CL ARCO ANIMAS	00001	LEON	2.123	11.971	20/11/1999
RODRIGUEZ MARTINEZ LUIS ALFONS	CL ARCO ANIMAS	00001	LEON	2.124	111.596	20/11/1999
RODRIGUEZ MARTINEZ MANUEL LAZA	AV ROMA	00005	LEON	2.125	32.629	20/11/1999
TASCON BAYON MARIA ANTONIA	CL JORGE MONTEHAYO	00004	01F LEON	2.362	22.293	20/11/1999
TASCON BAYON MARIA ANTONIA	CL JORGE MONTEHAYO	00004	01F LEON	2.363	2.627	20/11/1999
VALLE RODRIGUEZ APOLINAR DEL	CL CORREDERA	00080	BOÑAR	2.452	3.799	20/11/1999
VILA MEIRINHO MARIA LUZ	CL CAMPILLO	00003	02D BOÑAR	2.501	23.718	20/11/1999
VIUDA HERMINIO RODRIGUEZ DIEZ	CL CANTERONA	00008	BOÑAR	2.555	6.398	20/11/1999

Concepto de los Débitos: I.A.E. - Año 1.999 -

GARCIA PRIETO ANGEL	AV MADRID	00004	1 BOÑAR	65	11.178	20/11/1999
ROCES GARCIA M MIGELES	AV CONSTITUCION	00042	BOÑAR	153	32.193	20/11/1999
POZAS SANABRIA NATALIA	CL FRAY ELICERIO MARTIN	00002	3 BOÑAR	205	31.392	20/11/1999
VALLADARES RABADAN JOSE CESAR	CL NOISES DE LEON	00037	6 C LEON	211	78.119	20/11/1999

Concepto de los Débitos: Conceptos Varios - Año 1.999 -

ALVAREZ DIEZ MANUEL	CL.ESCUELAS	00002	2-B BOÑAR	41	4.000	20/11/1999
HERRERO LUNA CONSTANTINO	LG.	00000	ADRADOS	50	15.000	20/11/1999
MARTINEZ FERNANDEZ FELIPE	CL.H.RODRIGUEZ	00015	1-I BOÑAR	61	500	20/11/1999
BASTIAN BASTIAN M VIDAFLO	TR.CAMPILLO	00000	BOÑAR	121	4.000	20/11/1999
CIERVA GARCIA FERNANDO	CL TAMAYO Y BAUS	00006	MADRID	181	4.000	20/11/1999
GUARDO GARCIA LUIS	CL.CONSTITUCION	00021	BOÑAR	597	5.750	20/11/1999
MORENC MARTINEZ J.JOSE	CL.SILO	00012	BOÑAR	828	4.000	20/11/1999
MORO FERNANDEZ LUIS FERNANDO	CL.CORREDERA	00076	BOÑAR	832	4.000	20/11/1999
RODRIGUEZ MARTINEZ MANUEL Y 1	AV.MADRID	00022	BOÑAR	1.027	1.500	20/11/1999
TASCON BAYON M ANTONIA	CL.CONSTITUCION	00060	BOÑAR	1.175	8.000	20/11/1999
VIEJO VILLA ISAAC	TR.CAMPILLO	00000	BOÑAR	1.285	4.000	20/11/1999
VILA MEIRINHO M LUZ	TR.CAMPILLO	00000	BOÑAR	1.286	4.000	20/11/1999

DEUDORES		DOMICILIO FISCAL		NUMERO RECIBO	IMPORTE LA DEUDA	DE FIN PERIODO VOLUNTARIO
<u>AYUNTAMIENTO DE BURON</u>						
Concepto de los Débitos:		IBI Rustica			- Año 1.999 -	
CIMADEVILLA REGUERO LUIS	LG BURON	000000	BURON	59	1.313	20/11/1999
GARCIA ALONSO VICENTA	LG BURON	000000	BURON	69	1.818	20/11/1999
Concepto de los Débitos:		IBI Urbana			- Año 1.999 -	
CIMADEVILLA CIMADEVILLA ALEJAN	CL REAL-LA	00011	BURON	139	1.034	20/11/1999
FERNANDEZ CIMADEVILLA SALOME H	CR CARRETERA-LA	00048	BURON	254	794	20/11/1999
REYERO CORRALES MARIA	CL CAPILLA-LA	00004	BURON	370	1.877	20/11/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE CISTIERNIA</u>						
Concepto de los Débitos:		Agua / Basura / Alcantarillado			- Año 1.999 -	
COBOS LOPEZ CELESTIN	CL.EL CANAL	00010	BJ CISTIERNIA	40	2.070	20/11/1999
RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA	CL OMAÑA	00007	1-A MADRID	169	1.464	20/11/1999
Concepto de los Débitos:		IBI Urbana			- Año 1.999 -	
ALVAREZ TASCON JUAN IGNACIO	AV CONSTITUCION	00122	-108 CISTIERNIA	207	650	20/11/1999
ECHAVARRIA CASTAÑON EZEQUIEL	CL PEDRO FDEZ.VALLADARE	00000	CISTIERNIA	837	4.454	20/11/1999
FERNANDEZ BERGANTIÑOS JOSE MAR	CL SORRIBA	00011	CISTIERNIA	930	6.443	20/11/1999
GARCIA GARCIA JUSTINA	CL DOCTOR ESQUERDO	00012	3 A VALLADOLID	1.342	937	20/11/1999
GARCIA VEGA MARINA	CL CANTIL	00017	CISTIERNIA	1.486	2.760	20/11/1999
INMUEBLES P Y OBRAS S L	AV PEÑACORADA	00003	0018 CISTIERNIA	1.795	14.252	20/11/1999
Concepto de los Débitos:		Alcantarillado			- Año 1.999 -	
ECHAVARRIA CASTAÑON EZEQUIEL	CL.PEDRO FDEZ VALL	00000	CISTIERNIA	676	905	20/11/1999
FERNANDEZ BERGANTIÑOS JOSE M.	CL.SORRIBA	00000	CISTIERNIA	745	2.751	20/11/1999
GARCIA GARCIA JUSTINA	CL.TRES	00000	CISTIERNIA	1.116	190	20/11/1999
GONZALEZ BARONA HONORIO	CL LA CONSTITUCION	00022	5-I CISTIERNIA	1.287	165	20/11/1999
Concepto de los Débitos:		I.A.E.			- Año 1.999 -	
ABDELKARIM ELHAMAOU	CL VALLEJO	00001	CISTIERNIA	2	11.882	20/11/1999
DAOUDI M BARK	TR VERGEL	00006	B VALEN D JUAN	84	11.882	20/11/1999
EDDAOUDI ABDELKADER	CL DOCTOR RIVAS	00004	CISTIERNIA	98	11.882	20/11/1999
LYOUBI EL HOUSSAINE	CL-DOCTOR RIVAS	00009	4 D CISTIERNIA	211	11.882	20/11/1999
OUFRI, CHEGDALI	CL DOCTOR RIVAS	00009	CISTIERNIA	260	11.882	20/11/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE CREMENES</u>						
Concepto de los Débitos:		IBI Rustica			- Año 1.999 -	
GARCIA RECIO AMADOR Y HNOS.	LG	00000	CIGUERA	131	1.765	20/11/1999
RECIO SANCHEZ JESUS HROS.DE	LG CREMENES	00000	CREMENES	204	1.312	20/11/1999
VILLARROEL FERNANDEZ FAUSTINO	LG CREMENES	00000	CREMENES	245	1.338	20/11/1999
Concepto de los Débitos:		IBI Urbana			- Año 1.999 -	
ALONSO VALBUENA ANGEL HR	CL CIMERA-CG	00028	CREMENES	64	1.323	20/11/1999
ESCANO GONZALEZ NARDETE	CL ALTA-VV	00006	CREMENES	310	852	20/11/1999
FERNANDEZ RECIO PEDRO HR	CL LARGA-VD	00052	CREMENES	383	853	20/11/1999

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
				RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
<u>Concepto de los Débitos: I.A.E.</u>				<u>- Año 1.999 -</u>		
FAZA TOLIVIA, SL	CL DIONISIO RIDRUEJO	00004	2 C OVIEDO	16	43.470	20/11/1999
LOPEZ ESTRADA MONTSERRAT	CL ESTEBANINA	00006	CORVERA ASTU	35	54.338	20/11/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE CUBILLAS DE RUEDA</u>						
<u>Concepto de los Débitos: IBI Rustica</u>				<u>- Año 1.999 -</u>		
FERNANDEZ DIEZ M SOLEDAD	CL BLASCO DE GARAY	00046	BARCELONA	229	2.919	20/11/1999
<u>Concepto de los Débitos: IBI Urbana</u>				<u>- Año 1.999 -</u>		
ANDRES IGLESIAS JESUS	CL SAHAGUN	00053	3 D LEON	71	5.601	20/11/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE LA ERCINA</u>						
<u>Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado</u>				<u>- Año 1.999 -</u>		
GONZALEZ GARCIA M ANGELES	LG.	00000	LA ERCINA	264	3.180	20/11/1999
GONZALEZ RODRIGUEZ ENRIQUETA	CL.REAL	00000	LA ERCINA	277	3.180	20/11/1999
<u>Concepto de los Débitos: IBI Rustica</u>				<u>- Año 1.999 -</u>		
DIEZ TASCÓN FLORA	LG	00000	FRESNEDO VALDELLANOR	85	1.824	20/11/1999
GARCIA GONZALEZ MAXIMA	CL CAMPO SUR	00040	1 C CADIZ	133	2.964	20/11/1999
<u>Concepto de los Débitos: IBI Urbana</u>				<u>- Año 1.999 -</u>		
BLANCO IGELMO HONORINA	CL PANERA-SP	00000	ERCINA (LA)	172	987	20/11/1999
GONZALEZ HILAGROS	CR ERCINA SOTIL-OV	00013	ERCINA (LA)	611	1.265	20/11/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE OSEJA DE SAJAMBRE</u>						
<u>Concepto de los Débitos: IBI Urbana</u>				<u>- Año 1.999 -</u>		
MARTINO MARTINO ELOISA HM	BO VALLEVAL-ST	00028	OSEJA DE SAJAMBRE	365	3.441	20/11/1999
<u>Concepto de los Débitos: Conceptos Varios</u>				<u>- Año 1.999 -</u>		
DIAZ DIAZ-CANEJA M HAZARINA	LG.	00000	OSEJA DE SAJAMBRE	63	1.800	20/11/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE POSADA DE VALDEON</u>						
<u>Concepto de los Débitos: I.A.E.</u>				<u>- Año 1.999 -</u>		
LOPEZ PEREZ JUAN FRANCISCO	LG POSADA VALDEON	00000	POSADA VALDE	28	32.702	20/11/1999
LOPEZ PEREZ JUAN FRANCISCO	LG POSADA VALDEON	00000	POSADA VALDE	79	31.648	20/11/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE PRADO DE GUZPEÑA</u>						
<u>Concepto de los Débitos: IBI Urbana</u>				<u>- Año 1.999 -</u>		
PRADO RODRIGO VILMARASIO HR	CR CARRETERA-CE	00042	PRADO DE LA GUZPEÑ	264	661	20/11/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE PRIORO</u>						
<u>Concepto de los Débitos: IBI Urbana</u>				<u>- Año 1.999 -</u>		
GONZALEZ PRADO ESPERANZA	BO HONDEVILLA	00067	PRIORO	350	515	20/11/1999
GONZALEZ PRADO ESPERANZA	BO HONDEVILLA	00065	PRIORO	351	987	20/11/1999

DEUDORES		DOMICILIO FISCAL		NUMERO RECIBO	IMPORTE LA DEUDA	DE FIN PERIODO VOLUNTARIO
<u>AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LILLO</u>						
Concepto de los Débitos:		IBI Urbana	- Año 1.999 -			
ALLER ALVAREZ MANUEL L	CL COVADONGA	00005	LAGUNA DE NEGRILLO	7	6.020	20/11/1999
MARTINEZ GARCIA MIGUEL	UR EL MIRADOR	00009	TROBAJO DEL CAMINO	812	5.677	20/11/1999
ORDOÑEZ GONZALEZ FELIPE	CL PEDRERA-RE	00032A	REDIPOLLOS	907	2.946	20/11/1999
ORDOÑEZ GONZALEZ JOSEFA	CL PEDRERA-RE	00031A	REDIPOLLOS	908	542	20/11/1999
PERERA OVEJERO MARIA CARMEN	CL ABADIA	00007	LEON	924	5.132	20/11/1999
PEREZ GARCIA GUADALUPE	CL REAL-SO	00019A	PUEBLA DE LILLO	938	2.511	20/11/1999
PEREZ GARCIA GUADALUPE		00000	SOLLE	939	3.242	20/11/1999
Concepto de los Débitos:		I.A.E.	- Año 1.999 -			
OBRAS Y REFORMAS LA INMACULADA	CL SAN ANTONIO	00008	LEON	65	46.368	20/11/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE RIAÑO</u>						
Concepto de los Débitos:		IBI Urbana	- Año 1.999 -			
COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAJES	PZ REDONDA	00005	RIAÑO	187	4.676	20/11/1999
CONSTRUCCIONES CONDE LUHA	CL ARQUIT TORBADO	00006	LEON	192	26.642	20/11/1999
SIERRA VALBUENA H.LUISA	CL REAL	00033	CARANDE	570	576	20/11/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE SABERO</u>						
Concepto de los Débitos:		IBI Urbana	- Año 1.999 -			
ALVAREZ VALERIANO HDOS	CR SABERO BOÑAR	00000	SABERO	69	1.218	20/11/1999
AMESTO ALVAREZ ANTONIO	CH CAMPO	00007	OLLEROS DE SABERO	73	4.434	20/11/1999
ARRIMADA SANCHEZ ISABEL	CL PADRE ISLA	00002	SABERO	99	1.105	20/11/1999
ARRIMADA SANCHEZ ISABEL	CL PADRE ISLA	00002	SABERO	101	7.534	20/11/1999
BAYON FERNANDEZ FELIX	BO REBEDUL DR	00000	SABERO	144	1.831	20/11/1999
BLANCO SANTOS JOSE RAMON	PZ DE LA LEÑA, 28	000002 1 A	HANSILLA DE LAS MU	177	3.985	20/11/1999
DAKHOUC HILLOUD	CL PARTICULAR N TR	00022 021%	SABERO	260	5.725	20/11/1999
DE SOUSA ALMEIDA AUGUSTO	CL PARTICULAR N CU	00132 00DR	SABERO	262	4.379	20/11/1999
EMPRESA T Y S A	CL PACO SALAN	00000	SABERO	358	5.012	20/11/1999
EMPRESA TYSA	CL PACO SALAN	00000	SABERO	359	3.398	20/11/1999
FERNANDEZ FLECHA ISAAC	CL QUEMADA	00006	SABERO	404	3.575	20/11/1999
GARCIA ALVAREZ JOSEFA	CL PACO SALAN	00053 0001	SABERO	521	15.563	20/11/1999
GARCIA ALVAREZ JOSEFA	CL PACO SALAN	00053 0002	SABERO	522	13.842	20/11/1999
GARCIA PRAGA RICARDO	LG OLLEROS SABERO	00000	SABERO	569	5.595	20/11/1999
GARMILLA GARCIA SIRO Y 5 HIJOS	CL PADRE GETINO	00010 01	LEON	660	2.148	20/11/1999
GONZALEZ GARCIA JOSE LUIS	CL GL SANJURJO	00024B	VELO SABERO	697	2.213	20/11/1999
GONZALEZ GARCIA JOSE LUIS Y4	CL LA CORUÑA	00017	ALCALA DE HENARES	698	3.592	20/11/1999
HERNANDEZ FERNANDEZ GABRIEL	LG OLLEROS SABERO	00000	SABERO	769	4.423	20/11/1999
MERINO LOPEZ ALEJANDRO	CL PACO SALAN	00023 01A	OLLEROS DE SABERO	1.106	17.447	20/11/1999
PARAMO RUEDA JOSE	CL JUACA	00011	SABERO	1.175	914	20/11/1999
SANCHEZ DIEZ CRISTINA	CL MOLINOS	00004	SABERO	1.512	3.760	20/11/1999
VEGA FERNANDEZ MANUEL	CL COJAL	00000	SABERO	1.684	39.547	20/11/1999
Concepto de los Débitos:		I.A.E.	- Año 1.999 -			
SABERO ELECTRONICA SL	CL VENANCIO ECHEVARRIA	00012	SABERO	73	56.856	20/11/1999
Concepto de los Débitos:		Conceptos Varios	- Año 1.999 -			
AJENJO ROJO JAVIER	AV.LA CONSTITUCION	00000	SABERO	8	4.450	20/11/1999
ALVAREZ Y REYERO ALFREDO	CL.ALBERGUE SAN BLAS	00000	SABERO	65	4.450	20/11/1999
ARRIMADA SANCHEZ ISABEL A. HJ.	LG.	00000	SANELICES DE SABER	84	850	20/11/1999

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL				NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
					RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
BLANCO LLORENTE M CRISTINA	AV.LA CONSTITUCION	00067	31	SABERO	125	4.450	20/11/1999
BLANCO SANTOS JOSE RAMON	LG.	00000		SOTILLOS DE SABERO	132	4.450	20/11/1999
ESCANCIANO FERNANDEZ ROBERTO	CUARTEL GUARDIA CIVI	00000		SABERO	269	5.450	20/11/1999
FERNANDEZ FLECHA ISAAC	LG.	00000		OLLEROS DE SABERO	309	4.450	20/11/1999
FERNANDEZ POLVORINOS JESUS M.	AV.CONSTITUCION	00063		SABERO	343	4.450	20/11/1999
FRAILE GARCIA JUAN ANTONIO	CL.CABO CALVO	00001		SABERO	382	4.450	20/11/1999
GARMILLA GARCIA PAQUITA	CL.LA HERRERA	00003		OLLEROS DE SABERO	496	4.450	20/11/1999
GREGORIO GARCIA PORFIRIO	CL.LAS ERAS	00000		SAHELICES DE SABER	584	4.450	20/11/1999
HERREFO POZO MICAELA HIJOS	LG.	00000		OLLEROS DE SABERO	607	4.450	20/11/1999
MARTINEZ RODRIGUEZ EVANGELISTA	LG.	00000		OLLEROS DE SABERO	728	4.450	20/11/1999
OLIVEJANA DA COSTA ALFONSO JOSE	LG.	00000		OLLEROS DE SABERO	802	4.450	20/11/1999
RODRIGUEZ M SOLEDAD	CL.LA HERRERA	00009		OLLEROS DE SABERO	947	4.450	20/11/1999
VARA RODRIGUEZ MANUEL	LG.	00000		SABERO	1.123	4.450	20/11/1999
VEGA FERNANDEZ MANUEL	AV.10 DE ENERO	00064		SABERO	1.134	1.500	20/11/1999

AYUNTAMIENTO DE VALDELUGUEROS

Concepto de los Débitos: IBI Rustica - Año 1.999 -

FERNANDEZ FERNANDEZ GREGORIO	LG VALDELUGUEROS	00000		VALDELUGUEROS	46	3.561	20/11/1999
GONZALEZ GONZALEZ LORENZO	PQ T.DE ARRIBA	00000		VALDELUGUEROS	109	3.436	20/11/1999
ORTA GONZALEZ DANIEL	CL MEDUL	00003	2	LEON	149	2.140	20/11/1999

Concepto de los Débitos: IBI Urbana - Año 1.999 -

GONZALEZ GONZALEZ ANSELMO	CL VILLA-TO	00011A		VALDELUGUEROS	282	7.055	20/11/1999
---------------------------	-------------	--------	--	---------------	-----	-------	------------

AYUNTAMIENTO DE VALDEPIELAGO

Concepto de los Débitos: IBI Rustica - Año 1.999 -

GONZALEZ MORAN ANADOR	CARRETERA LA MAGDALE	00000C	1	IZ LA ROBILA	96	2.612	20/11/1999
-----------------------	----------------------	--------	---	--------------	----	-------	------------

Concepto de los Débitos: IBI Urbana - Año 1.999 -

ARIAS PASCON LUDIVINA YI	AV GENERALISIMO	00049		MADRID	61	756	20/11/1999
DIEZ GONZALEZ JACINTO	AV DEL MAR	00019		OVIEDO	142	504	20/11/1999
ORTIZ DESCONOCIDO MARIA	LG OTERO CURUEÑO	00000		VALDEPIELAGO	440	978	20/11/1999
RUIZ TORRES JULIO	AV SAN MAMES	00037		ODOS LEON	528	4.353	20/11/1999

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUEDA

Concepto de los Débitos: IBI Rustica - Año 1.999 -

BLANCO TEJERINA AURELIANO	LG	00000		LAS MUÑECAS	68	1.525	20/11/1999
DIEZ RODRIGUEZ AMADO	LG	00000		VALDERRUEDA	111	1.744	20/11/1999

Concepto de los Débitos: IBI Urbana - Año 1.999 -

MENDEZ MENDEZ ELISA HR	CL AHADEO ARIAS	00019	2 B	VALLADOLID	1.301	837	20/11/1999
------------------------	-----------------	-------	-----	------------	-------	-----	------------

Concepto de los Débitos: I.A.E. - Año 1.999 -

GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA	CL EL COLEGIO	00058		CISTERNA	41	17.388	20/11/1999
-------------------------------	---------------	-------	--	----------	----	--------	------------

AYUNTAMIENTO DE LA VECILLA

Concepto de los Débitos: IBI Rustica - Año 1.999 -

DIEZ GARCIA ISABEL	HN LA VECILLA	00000		VECILLA (LA)	21	2.194	20/11/1999
FERNANDEZ DIEZ MARIA ROSARIO	HN LA VECILLA	00000		VECILLA (LA)	42	2.024	20/11/1999
FERNANDEZ OREJAS ANTONIA Y HNO	HN LA VECILLA	00000		VECILLA (LA)	45	1.365	20/11/1999
GARCIA GONZALEZ MARIA DEL CARM	HN LA VECILLA	00000		VECILLA (LA)	63	1.841	20/11/1999

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
		RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO		
GARCIA GUTIERREZ JOAQUIN E HIJ	MN LA VECILLA	00000	VECILLA (LA)	67	3.030	20/11/1999
GONZALEZ GONZALEZ M LUZ	MN LA VECILLA	00000	VECILLA (LA)	114	1.394	20/11/1999
JUAREZ DIEZ TOMASA	MN LA VECILLA	00000	VECILLA (LA)	125	1.343	20/11/1999
MARTINEZ S-S SEGISHUNDO	MN LA VECILLA	00000	VECILLA (LA)	146	1.765	20/11/1999
ORDOÑEZ RODRIGUEZ CASIMIRA	MN LA VECILLA	00000	VECILLA (LA)	152	4.917	20/11/1999
TASCON ARIAS MANUELA	MN LA VECILLA	00000	VECILLA (LA)	170	1.644	20/11/1999
TASCON BAYOH DELFINO	MN LA VECILLA	00000	VECILLA (LA)	171	1.321	20/11/1999
TASCON FERNANDEZ MARIA ESPERAN	MN LA VECILLA	00000	VECILLA (LA)	173	1.655	20/11/1999
TASCON GONZALEZ AMELIA	MN LA VECILLA	00000	VECILLA (LA)	178	1.374	20/11/1999

Concepto de los Débitos: IBI Urbana - Año 1.999 -

GONZALEZ DIEZ MANUEL Y1 HM	CL HERNANDO DE ACUÑA	00047	1 B VALLADOLID	368	5.414	20/11/1999
GONZALEZ DIEZ MANUEL Y1 HM	CL HERNANDO DE ACUÑA	04705	1 B VALLADOLID	369	999	20/11/1999
GONZALEZ DIEZ MANUEL Y1 HM	CL HERNANDO DE ACUÑA	00047	1 B VALLADOLID	370	1.043	20/11/1999
VALBUENA HORAN JOSE	CL VIRIATO	00064	MADRID	810	3.052	20/11/1999

Concepto de los Débitos: Conceptos Varios - Año 1.999 -

GONZALEZ DIEZ GUZMAN Y HNO	CL HERNANDO DE ACUÑA	00047	1-B VALLADOLID	229	1.500	20/11/1999
GONZALEZ DIEZ RUFINO(CAMPING C	LG.	00000	LA VECILLA CURUEÑO	231	1.250	20/11/1999
ROBLES ALVAREZ EMILJANO	LG.	00000	LA VECILLA CURUEÑO	365	1.250	20/11/1999

AYUNTAMIENTO DE VEGAQUEHADA

Concepto de los Débitos: IBI Rustica - Año 1.999 -

AVECILLA LERA MELCHOR	MN MUNICIPIO	00000	VEGAQUEHADA	11	688	20/11/1999
BARO HACES MARIA CARMEN Y HNOS	MN MUNICIPIO	00000	VEGAQUEHADA	20	632	20/11/1999
COMPAÑIA DE LEON INDUSTRIAL	MN MUNICIPIO	00000	VEGAQUEHADA	65	2.452	20/11/1999
FERNANDEZ ALLER MARIA ANDREA	CL PQ FORASTEROS	00000	VEGAQUEHADA	111	4.696	20/11/1999
GUTIERREZ VALDEON FELICITAS	MN MUNICIPIO	00000	VEGAQUEHADA	286	1.808	20/11/1999
MARTINEZ CORDERO EMILIO Y 2 HM	MN MUNICIPIO	00000	VEGAQUEHADA	360	1.272	20/11/1999
MERINO RODRIGUEZ JOSE LUIS	MN MUNICIPIO	00000	VEGAQUEHADA	370	642	20/11/1999
RESTAURACION DEL MEDIO AMBIENT	CL JOSE LUIS ARRES	00000	VALLADOLID	396	1.694	20/11/1999
RODRIGUEZ SANCHEZ EUSEBIA	MN MUNICIPIO	00000	VEGAQUEHADA	438	677	20/11/1999
SIERRA MIRANDA MICAELA	MN MUNICIPIO	00000	VEGAQUEHADA	469	1.252	20/11/1999
VALLADARES FERNANDEZ GERARDO	MN MUNICIPIO	00000	VEGAQUEHADA	478	667	20/11/1999

Concepto de los Débitos: IBI Urbana - Año 1.999 -

GARCIA LLAMAZARES FRANCISCO Y5	CL STA EUGENIA-PB	00019	VEGAQUEHADA	374	2.223	20/11/1999
LOPEZ MIRANDA ARGENTIRO Y1	CL RIVERA	00095	MADRID	544	1.051	20/11/1999
PUEBTE DEL RIO ANGEL	CL JORGE HANRIQUE, 7	00000	1 B LEON	628	530	20/11/1999

MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA DEL ESIA (Z/4)

Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 1.999 -

DIEZ YUGUEROS FRANCISCA	CL.ESCALERILLA	00005	LEON	168	2.836	20/11/1999
FERNANDEZ FERNANDEZ EFISIO	CL.CARRETERA	00000	LA ALDEA DEL PUENT	199	2.836	20/11/1999
FERNANDEZ FERNANDEZ ISACIO	CL.ERA	00000	QUINTANA DE RUEDA	202	2.836	20/11/1999
TIEMBLA BLAZQUEZ LOURDES	CL.PICOS DE EUROPA	00031	CUBILLAS DE RUEDA	406	2.836	20/11/1999
IGLESIAS PINTO ROBUSTIANO HRDO	CL.ERA DE ARRIBA	00000	LA ALDEA DEL PUENT	429	2.836	20/11/1999
VELASCO GONZALEZ VICTOR	CL.CARNICERÍAS	00003	1-D LEON	882	2.836	20/11/1999

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente el plazo para el ingreso en periodo voluntario de las expresadas deudas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes Certificaciones de descubierto colectivas a efectos de despachar la ejecución contra los deudores en ellas comprendidos, entre los que se encuentran los anteriormente relacionados, dictándose en ellas por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, la providencia de apremio

que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los deudores comprendidos en las citadas certificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley 230/1.963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/1.995, de 20 de julio.

"PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre (BOE 29/09/87), en relación con el artículo 127 de la Ley 230/1.963, de 28 de Diciembre, General Tributaria y los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1.990 de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1.991), procedo a liquidar el recargo de apremio del 20 por 100 de las deudas pendientes y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los deudores advirtiéndoles que, si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes."

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria durante el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el Artículo 105 de la Ley 230/1.963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1.997 de 30 de Diciembre (BOE nº 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación de CISTERNA, sita en el domicilio que consta al principio de este anuncio.

ADVERTENCIAS:

1ª - En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2ª - Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria.

RECURSOS:

Contra la procedencia de la vía de apremio y solo por los motivos enumerados en el Artículo 138 de la Ley 230/1.963, de 28 de diciembre, General Tributaria, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION conforme a lo que dispone el Artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Tesorero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

APLAZAMIENTO DE PAGO:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 19 de junio de 2000.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Ángel Luis Valdés González.

6102

150.000 pts.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO
A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiga su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE * RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1999 012341933	10 24003085070	S.A. LEONESA DE MAQUINARIA A	LANCIA 3	24004	LEON	127.648	07/99 07/99
24 1999 012184309	10 24003705264	DESHERCA INGENIEROS, S.A.	ALCALDE MIGUEL CASTA	24005	LEON	46.745	06/99 06/99
24 1999 012342842	10 24003705264	DESHERCA INGENIEROS, S.A.	ALCALDE MIGUEL CASTA	24005	LEON	46.745	07/99 07/99
24 1999 00103246	10 24003705264	DESHERCA INGENIEROS, S.A.	ALCALDE MIGUEL CASTA	24005	LEON	156.000	01/99 02/99
24 2000 010065711	10 24100049215	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES	CARDENAL LORENZANA 5	24001	LEON	7.992.374	01/97 12/99
24 1999 012463888	10 24100123680	POLLAN FUENTES MANUEL	REPUBLICA ARGENTINA	24003	LEON	230.576	08/99 08/99
24 1999 012562104	10 24100123680	POLLAN FUENTES MANUEL	REPUBLICA ARGENTINA	24003	LEON	223.139	09/99 09/99
24 1999 012425896	10 24100547854	RAMOS ALVAREZ JUAN MIGUEL	SANTA NONIA 8	24003	LEON	20.267	07/98 10/98
24 2000 010231621	10 24101592020	COM.B.ROMERO ROMAN	LOPEZ CASTRILLON 6	24003	LEON	59.248	10/99 10/99
24 1999 011427406	10 24101697710	URBANIZACION OMAÑA, S.L.	EL CUCO 10	24193	NAVATEJERA	134.631	05/99 05/99
24 1999 012172080	10 24101697710	URBANIZACION OMAÑA, S.L.	EL CUCO 10	24193	NAVATEJERA	43.430	06/99 06/99
24 1999 012594941	10 24101709228	DESTINA TRES, S.L.	VILLA BENAVENTE 6	24004	LEON	93.596	09/99 09/99
24 2000 010235560	10 24101709228	DESTINA TRES, S.L.	VILLA BENAVENTE 6	24004	LEON	93.593	10/99 10/99
24 1999 012596759	10 24101769347	ITALIA TEXTIL, S.L.	VILLA BENAVENTE 2 05	24004	LEON	103.950	09/99 09/99
24 1999 012512287	10 24102165936	ARGUELLES CAMPORRO MARIA CRU	SALAMANCA 59 1 B	24010	LEON	247.454	08/99 08/99
24 1999 012516937	10 24102274454	RESTAURADORES ASTORGANOS, S.L	SAN AGUSTIN 0	24002	LEON	202.063	08/99 08/99
24 1999 012614947	10 24102274454	RESTAURADORES ASTORGANOS, S.L	SAN AGUSTIN 0	24002	LEON	209.886	09/99 09/99
24 1999 012334657	10 24102288804	GARCIA PRADO LUCIA	JOSE MARIA FERNANDEZ	24006	LEON	39.427	07/99 07/99
24 1999 990054948	10 24102298403	PAJARES MORAN ANTONIO CESAR	CAMPANILLAS 31	24008	LEON	578.788	02/99 02/99
24 1999 012518755	10 24102328109	CONSTANTINO PEREZ VALENTIN	MIGUEL HERNANDEZ 7 3	24195	VILLAQUILAMBRE	83.866	08/99 08/99
24 2000 010073387	10 24102328109	CONSTANTINO PEREZ VALENTIN	MIGUEL HERNANDEZ 7 3	24195	VILLAQUILAMBRE	28.844	07/99 07/99
24 2000 010258192	10 24102356502	MARTIN SANCHEZ JUAN MANUEL	PUERTA SOL 6	24003	LEON	17.368	10/99 10/99
24 1999 012525728	10 24102445519	EL ROBLE GESTION DE HOSTELER	LOS ROBLES 4	24007	LEON	255.622	08/99 08/99
24 1999 012623839	10 24102445519	EL ROBLE GESTION DE HOSTELER	LOS ROBLES 4	24007	LEON	235.942	09/99 09/99

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1999 012053963	07 240042227515	CASTRO BLANCO PABLO	EL CABEZO 24	24008	VILLAQUILAMBRE	76.980	02/99 04/99
24 1999 011873000	07 240044863386	GONZALEZ ROBLES ROBERTO	VAZQUEZ ACUÑA 30	24005	LEON	259.808	01/99 06/99
24 1999 011875020	07 240046475711	MERINO FUERTES JOSE LUIS	REPUBLICA ARGENTINA	24004	LEON	259.808	01/99 06/99
24 1999 011880676	07 240050738253	GONZALEZ ROBLES FERNANDO	VAZQUEZ ACUÑA 30	24005	LEON	259.808	01/99 06/99
24 1999 011882902	07 240052066749	SANTAMARTA HIDALGO CRESCENCI	TORRIANO 21 2 DCH	24005	LEON	259.808	01/99 06/99
24 1999 012063966	07 240056875121	LLAMAS VALCARCE RAFAEL	PICARA JUSTINA 1 2 D	24001	LEON	38.490	03/99 03/99
24 1999 011899268	07 240059242426	AJENJO REDONDO JOSE MARIA	MISERICORDIA 9	24003	LEON	43.301	06/99 06/99
24 1999 012069929	07 240061457662	VEGA GARCIA FELIX	RAMIRO II 10 BJ	24004	LEON	153.960	01/99 04/99
24 1999 011909877	07 241000492154	FERNANDEZ ROMERO JULIO TOMAS	ORBIGO 7	24391	VALVERDE DE LA V	40.547	01/99 01/99
24 1999 011913012	07 241002343743	SANDOVAL FERNANDEZ JOSE ANTO	PIO XII 3 5	24006	LEON	259.808	01/99 06/99
24 1999 011916951	07 241005003765	REYERO MORENO MARIA MAR	MARIANO ANDRES 18	24008	LEON	259.808	01/99 06/99
24 1999 011927863	07 330105625912	DIEZ RODRIGUEZ AITOR	CORREDERA 33	24271	LLAMAS DE LA RIB	216.506	01/99 06/99

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0613 - R.F.AGRAR. (EMPR

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1999 012321725	10 24102167754	HUERGA HUERGA JOSE LUIS	PADRE ISLA 122 7 IZD	24002	LEON	42.613	08/99 08/99

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 3011 - CONC.ASIST.SANI

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 2000 010248391	10 24102132691	MUTUALIDAD DE PREVISION SOCI CID (AUDIENCIA PROVI	24004 LEON	24004	LEON	142.884	10/99 10/99

ADMINISTRACION: 02
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1999 012410035	10 24101522403	VIALES Y URBANIZACIONES DE C	DE LA PUEBLA 24 ET	24400	PONFERRADA	45.676	01/99 01/99
24 1999 012410136	10 24101522403	VIALES Y URBANIZACIONES DE C	DE LA PUEBLA 24 ET	24400	PONFERRADA	179.692	12/98 12/98
24 1999 011835210	10 24101610208	COM.B. TOMI	LAS LILAS 16	24100	VILLABLINO	50.261	11/94 11/94
24 1999 011835513	10 24101610208	COM.B. TOMI	LAS LILAS 16	24100	VILLABLINO	92.250	12/95 12/95
24 1999 011835715	10 24101610208	COM.B. TOMI	LAS LILAS 16	24100	VILLABLINO	44.528	11/94 11/94
24 1999 011835816	10 24101610208	COM.B. TOMI	LAS LILAS 16	24100	VILLABLINO	59.724	06/95 06/95
24 1999 011835917	10 24101610208	COM.B. TOMI	LAS LILAS 16	24100	VILLABLINO	89.274	09/95 09/95
24 1999 011836018	10 24101610208	COM.B. TOMI	LAS LILAS 16	24100	VILLABLINO	92.250	10/95 10/95
24 1999 011836119	10 24101610208	COM.B. TOMI	LAS LILAS 16	24100	VILLABLINO	128.340	06/95 08/95
24 1999 011836220	10 24101610208	COM.B. TOMI	LAS LILAS 16	24100	VILLABLINO	95.477	01/96 01/96
24 1999 011836321	10 24101610208	COM.B. TOMI	LAS LILAS 16	24100	VILLABLINO	89.274	11/95 11/95
24 1999 011836422	10 24101610208	COM.B. TOMI	LAS LILAS 16	24100	VILLABLINO	89.316	02/96 02/96
24 1999 011836523	10 24101610208	COM.B. TOMI	LAS LILAS 16	24100	VILLABLINO	92.397	04/96 04/96
24 1999 011836624	10 24101610208	COM.B. TOMI	LAS LILAS 16	24100	VILLABLINO	95.477	03/96 03/96
24 1999 011836725	10 24101610208	COM.B. TOMI	LAS LILAS 16	24100	VILLABLINO	92.397	06/96 06/96
24 1999 011836826	10 24101610208	COM.B. TOMI	LAS LILAS 16	24100	VILLABLINO	95.477	07/96 07/96
24 1999 011836927	10 24101610208	COM.B. TOMI	LAS LILAS 16	24100	VILLABLINO	95.477	05/96 05/96
24 1999 011837028	10 24101610208	COM.B. TOMI	LAS LILAS 16	24100	VILLABLINO	92.397	09/96 09/96
24 1999 011837129	10 24101610208	COM.B. TOMI	LAS LILAS 16	24100	VILLABLINO	97.976	01/97 01/97
24 1999 011837230	10 24101610208	COM.B. TOMI	LAS LILAS 16	24100	VILLABLINO	95.477	08/96 08/96
24 1999 011837331	10 24101610208	COM.B. TOMI	LAS LILAS 16	24100	VILLABLINO	105.854	10/96 12/96
24 1999 012411348	10 24101610208	COM.B. TOMI	LAS LILAS 16	24100	VILLABLINO	89.423	10/94 10/94
24 1999 012362343	10 24101941119	DRAGONTE DE PROYECTOS Y CONS	PASEO SAN ANTONIO 3	24400	PONFERRADA	95.525	07/99 07/99
24 1999 012505419	10 24101996386	PINTURAS LUCIA Y ALBERTO, S.	SAN VALERIO 38	24400	PONFERRADA	323.042	08/99 08/99
24 2000 010248593	10 24102138048	MARTINEZ GOMEZ JESUS	LA VEGA 20	24311	FOLGOSO DE LA RI	544.683	10/99 10/99
24 1999 012363959	10 24102146940	ALONSO GAZTELUMENDI, S.L.	AVE MARIA 5 ET	24400	PONFERRADA	593.729	07/99 07/99
24 1999 012378208	10 24102248687	VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL	LA PUEBLA 24	24400	PONFERRADA	2.231.279	07/99 07/99
24 2000 010258495	10 24102359532	MENENDEZ PEREIRA ISAUARA	REGUERA FLOR 7 BJ 1	24100	VILLABLINO	113.207	10/99 10/99
24 1999 012525627	10 24102445014	CARAMES CASTRO ISMAEL	VALLADOLID 6 1*	24300	BEMBIBRE	69.472	08/99 08/99
24 1999 012623738	10 24102445014	CARAMES CASTRO ISMAEL	VALLADOLID 6 1*	24300	BEMBIBRE	14.460	09/99 09/99
24 1999 012540579	10 24003196723	GONZALEZ GARCIA AMADOR	LA CRUZ 18	24700	ASTORGA	156.557	09/99 09/99
24 1999 000032633	10 24100991.25	PISCINAS LEON,S.L.	CEMBRANOS--CL.GRAL.F	24231	CHOZAS DE ABAJO	197.770	02/99 04/99
24 1999 005119069	10 24100991.125	PISCINAS LEON,S.L.	CEMBRANOS--CL.GRAL.F	24231	CHOZAS DE ABAJO	60.001	02/99 04/99
24 1999 012488443	10 24101445207	CARNICERO ALFAYATE MELCHOR J	PASEO 13 BJ	24750	BAÑEZA (LA)	69.206	08/99 08/99
24 1999 012587261	10 24101445207	CARNICERO ALFAYATE MELCHOR J	PASEO 13 BJ	24750	BAÑEZA (LA)	72.384	09/99 09/99
24 1999 012493695	10 24101630113	CONSTRUCCIONES AMORIN,S.L.	LAS ESCUELAS 12	24767	JIMENEZ DE JANUZ	105.581	08/99 08/99
24 1999 012429536	10 24101665778	GAMORIS,S.L.	ASTORGA 11	24198	VIRGEN DEL CAMIN	29.352	04/99 07/99
24 1999 012429637	10 24101665778	GAMORIS,S.L.	ASTORGA 11	24198	VIRGEN DEL CAMIN	24.190	05/98 03/99
24 1999 012603631	10 24102005278	GOMEZ ARENAS MERCEDES	VALPORQUERO,S/N 0	24838	FELMIN	25.952	09/99 09/99
24 1999 012610402	10 24102005278	GOMEZ ARENAS MERCEDES	VALPORQUERO,S/N 0	24838	FELMIN	18.744	09/99 09/99
24 1999 011156513	10 24102052768	AUSTRINA,S.L.	LEON-ASTORGA BASE AE	24391	VALVERDE DE LA V	383.100	03/99 03/99
24 1999 011411844	10 24102052768	AUSTRINA,S.L.	LEON-ASTORGA BASE AE	24391	VALVERDE DE LA V	381.670	04/99 04/99
24 1999 011497831	10 24102052768	AUSTRINA,S.L.	LEON-ASTORGA BASE AE	24391	VALVERDE DE LA V	383.100	05/99 05/99
24 1999 012240586	10 24102052768	AUSTRINA,S.L.	LEON-ASTORGA BASE AE	24391	VALVERDE DE LA V	379.627	06/99 06/99
24 1999 012399527	10 24102052768	AUSTRINA,S.L.	LEON-ASTORGA BASE AE	24391	VALVERDE DE LA V	355.321	07/99 07/99
24 2000 010247785	10 24102115618	PIZZERIA BARILOCHE,COM.B.	CONDE ALTAMIRA 5	24700	ASTORGA	25.480	10/99 10/99

ADMINISTRACION: 03
REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1999 011990208	07 031023954075	EL OTHEMANY --- MUSTAPHA	QUINTANILLA 3	24270	CARRIZO DE LA RI	202.736	02/99 06/99
24 1999 012309092	07 240035126004	FERNANDEZ CUEVAS JULIO	CONSTITUCION 128 1	24800	CISTIERRNA	282.513	01/99 05/99
24 1999 011999201	07 240043629365	FERNANDEZ MARTINEZ DOMINGO	JOAQUIN ALVAREZ 8	24391	VALVERDE DE LA V	259.808	01/99 06/99
24 1999 012012133	07 240055098607	VALLES ALONSO MANUEL ENRIQUE	LA ZARZA S/N 0	24234	VILLAMAÑAN	86.603	05/99 06/99
24 1999 012023348	07 240061311455	MELENA FERNANDEZ ALBERTO	LA UVA 41	24198	VIRGEN DEL CAMIN	216.506	01/99 05/99
24 1999 012033351	07 241004475420	NASCIMENTO NO CONSTA JOSE SE	LAS BODEGAS 17	24198	VIRGEN DEL CAMIN	259.808	01/99 06/99
24 1999 000003230	07 241007329139	ABDELKADER --- EDDAOUI	DOCTOR RIVAS 4	24800	CISTIERRNA	316.481	05/98 12/98

ADMINISTRACION: 03
REG./SECTOR: 0721 - R.E.AGRARIO(C.P)

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1999 011267960	07 240034684046	LLAMERA MARTINEZ MELQUIADES	ROBLEDO VALDUERNA 0	24730	ROBLEDO VALDUERN	41.381	03/98 05/98

ADMINISTRACION: 02 AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
10 1999 011887557	10 10102164222	ALONSO GAZTELUMENDI, S.L.	AVE MARIA 5	24400	PONTERRADA	407.565	04/99 04/99
10 1999 011980517	10 10102164222	ALONSO GAZTELUMENDI, S.L.	AVE MARIA 5	24400	PONTERRADA	416.255	05/99 05/99
10 1999 012644460	10 10102164222	ALONSO GAZTELUMENDI, S.L.	AVE MARIA 5	24400	PONTERRADA	407.565	06/99 06/99

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO 14-06-00 A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el art34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el art110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art109 del Reglamento General de Recaudación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE Días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art110.3 del Reglamento General de Recaudación así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 día por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el art109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación ante el mismo que lo dictó por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiga su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el art34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Fdo : Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Remigio Estébanez Dueñas

REGIMEN : 0611 R.E.A. CUENTA AJENA

Num.Prov.Appe	Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Desd	Hast	Importe
10 1999 014008929	07 240042279853	COSGAYA ALONSO ALFONSO DAMAS	PARQUE 19	24850	BONAR	06/98	12/98	89.236

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO
A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúa el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Régimen TRAB. AUTONOMOS

IDENTIFICADOR DEL S.R.	NUMERO DE RECLAMACION	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
280325502385	37 1999 010680055	MINGUEZ MINGUEZ FRANCISCO	ARQUITECTO MARINAS 6	24007	LEON	07/98 12/98	253.481
		ADMINISTRACION: 01 REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL					
NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
15 1998 016456153	10 15102639211	GENERAL DE SUBCONTRATAS, S.L.	DEL REINO DE LEON, S	24006	LEON	263.773	09/98 09/98
15 1999 010061206	10 15102639211	GENERAL DE SUBCONTRATAS, S.L.	DEL REINO DE LEON, S	24006	LEON	389.423	10/98 10/98
15 1999 010797190	10 15102639211	GENERAL DE SUBCONTRATAS, S.L.	DEL REINO DE LEON, S	24006	LEON	177.130	12/98 12/98
15 1999 011088493	10 15102639211	GENERAL DE SUBCONTRATAS, S.L.	DEL REINO DE LEON, S	24006	LEON	172.387	01/99 01/99
		ADMINISTRACION: 02 REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON					
NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
15 1999 014731047	07 150064436264	CHAS PARIS MANUEL	DIVISION AZUL, 46	24001	LEON	259.808	01/99 06/99
		ADMINISTRACION: 07 REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL					
NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
15 1999 013479545	10 15104288918	DESPENSA DEL BIERZO, S.L.	MONASTERIO DE CARRAC	24400	PONFERRADA	121.777	04/99 04/99
15 1999 013719722	10 15104288918	DESPENSA DEL BIERZO, S.L.	MONASTERIO DE CARRAC	24400	PONFERRADA	487.110	05/99 05/99
15 1999 015646079	10 15104288918	DESPENSA DEL BIERZO, S.L.	MONASTERIO DE CARRAC	24400	PONFERRADA	106.860	06/99 06/99
		ADMINISTRACION: 09 AYUNTAMIENTO DE FUENTES NUEVAS REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON					
NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
03 1999 020636527	07 280264685207	PARAMO GONZALEZ OLGA MARIA	GALICIA 194	24411	FUENTES NUEVAS	259.808	01/99 06/99
		ADMINISTRACION: 08 AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA DE JAMUZ REG./SECTOR: 0611 - R.E.AGRARIO(C.A)					
NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
46 1999 018742689	07 250045712420	SUAREZ GONZALEZ JOSE IGNACIO	LOS BARREROS 20	24404	SANTA ELENA DE J	152.977	01/98 12/98

24762

León, 26 de junio de 2000.-El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.
6047

70.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PERANZANES

La Corporación Municipal de Peranzanes, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 17 de junio, aprobó los siguientes pliegos de cláusulas administrativas particulares, que regirán la adjudicación de las obras a que se refieren:

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN A ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO DE ANTIGUAS ESCUELAS A CENTRO DE DÍA-2ª FASE- EN PERANZANES".

1-Objeto: El objeto del presente expediente es la contratación mediante concurso abierto, en vía de urgencia, de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto "Acondicionamiento de antiguas escuelas a centro de día -2ª fase- en Peranzanes", redactado por el Ingeniero D. Manuel Sánchez Lagarejo y aprobado por el Pleno Corporativo en fecha 13 de mayo de 2000. La descripción de las obras a realizar consta en el correspondiente proyecto técnico, el cual queda incorporado al contrato como contenido obligacional. el contratista deberá ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto y con las indicaciones del técnico director de las obras.

2-Precio del contrato. El presupuesto de licitación es de cinco millones de pesetas, incluido IVA, honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra. No se admitirán ofertas que superen el tipo.

3-Plazo de ejecución de las obras: El que se fija en el proyecto.

4-Plazo de garantía de la obra : Un año a contar desde la fecha de expedición del acta de recepción y en el caso de observaciones será la fecha en la que la Administración haya aceptado las rectificaciones.

5- Revisión de precios. Bajo ningún concepto el contratista tendrá derecho a la revisión de precios.

6- Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

Criterios base para la adjudicación:

- Precio de ejecución.
- Plazo de ejecución.
- Valor técnico de la propuesta.
- Obras similares realizadas con anterioridad.
- Soluciones técnicas que mejoren el proyecto.

7-Garantías:

- Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
- Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

8-Presentación de proposiciones: En el plazo de trece días,

contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los licitadores deberán presentar las ofertas.

Modelo de proposición y documentación complementaria:

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Acondicionamiento de antiguas escuelas a centro de día -2ª fase- en Peranzanes".

Este sobre contendrá dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá la siguiente documentación:

- DNI o copia compulsada del mismo.
- Escritura de poder bastanteada y legalizada sise actúa en nombre de otro.

-Certificación de hallarse al corriente en los pagos con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

-Fianza provisional.

El sobre B se titulará "Oferta económica" y contendrá:

1-La proposición conforme al siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., y con DNI número....., expedido en....., con fecha....., en su propio nombre (o en representación de.....), teniendo conocimiento de la convocatoria de concurso anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número....., de fecha....., participa y se compromete a llevar a cabo las obras de.....

Y declara solemnemente:

-Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

-Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

-Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de.....pesetas (en cifra y en letra), IVA incluido.

-Que no está incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 20 LCAP.

-Que adjunta la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma).

2-Memoria en la que consten los requisitos y elementos que desee sean valorados por el órgano de adjudicación.

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN A ADJUDICACIÓN DE LA OBRA " PISTA POLIDEPORTIVA EN GUÍMARA-PERANZANES-".

1-Objeto: El objeto del presente expediente es la contratación mediante concurso abierto, en vía de urgencia, de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto "Pista polideportiva en Guímar-Peranzanes", redactado por el Ingeniero D. Manuel Sánchez Lagarejo y aprobado por el Pleno Corporativo en fecha 13 de mayo de 2000. La descripción de las obras a realizar consta en el correspondiente proyecto técnico, el cual queda incorporado al contrato como contenido obligacional. el contratista deberá ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto y con las indicaciones del técnico director de las obras.

2-Precio del contrato. El presupuesto de licitación es de cuatro millones de pesetas, incluido IVA, honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra. No se admitirán ofertas que superen el tipo.

3-Plazo de ejecución de las obras: El que se fija en el proyecto.

4-Plazo de garantía de la obra : Un año a contar desde la fecha de expedición del acta de recepción y en el caso de observaciones será la fecha en la que la Administración haya aceptado las rectificaciones.

5- Revisión de precios. Bajo ningún concepto el contratista tendrá derecho a la revisión de precios.

6- Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

Criterios base para la adjudicación:

- Precio de ejecución.
- Plazo de ejecución.
- Valor técnico de la propuesta.
- Obras similares realizadas con anterioridad.
- Soluciones técnicas que mejoren el proyecto.

7-Garantías:

- Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
- Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

8-Presentación de proposiciones: En el plazo de trece días, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los licitadores deberán presentar las ofertas.

Modelo de proposición y documentación complementaria:

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Pista Polideportiva en Guímar-Peranzanes". Este sobre contendrá dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá la siguiente documentación:

- DNI o copia compulsada del mismo.
- Escritura de poder bastanteada y legalizada sise actúa en nombre de otro.

-Certificación de hallarse al corriente en los pagos con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

-Fianza provisional.

El sobre B se titulará "Oferta económica" y contendrá:

1-La proposición conforme al siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., y con DNI número....., expedido en....., con fecha....., en su propio nombre (o en representación de.....), teniendo conocimiento de la convocatoria de concurso anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número....., de fecha....., participa y se compromete a llevar a cabo las obras de.....

Y declara solemnemente:

-Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

-Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

-Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio

de.....pesetas (en cifra y en letra), IVA incluido.

-Que no está incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 20 LCAP.

-Que adjunta la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma).

2-Memoria en la que consten los requisitos y elementos que desee sean valorados por el órgano de adjudicación.

Peranzanes, 1 de julio de 2000.-El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

6171

17.500 ptas.

CANDÍN

La Corporación Municipal de Candín, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2000, aprobó por unanimidad la nueva creación de la ordenanza reguladora de la venta ambulante, habiéndose expuesto con carácter inicial al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 125, de 31 de mayo de 2000 por espacio de treinta días, sin que durante dicho periodo se hayan presentado reclamaciones, por lo que queda elevado a definitivo dicho acuerdo.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 17.4 de la vigente Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto de nueva ordenanza al objeto de determinar su entrada en vigor:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- La presente Ordenanza se dicta en virtud de la facultad concedida por el art. 25 a) de la Ley 5/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 1 del RD 1010/1985, de 05 de junio, regulador de la venta ambulante y fuera de establecimiento comercial permanente.

Artículo 2.- La venta que se realiza por comerciantes, fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios abiertos, en la vía pública o en camiones-tienda, en lugares y fechas variables, sólo podrá efectuarse de acuerdo con las condiciones y términos que se establecen en la presente Ordenanza.

No se considera venta ambulante el reparto a domicilio de las compras realizadas en establecimiento comercial permanente.

Artículo 3.- Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza, serán de aplicación con carácter supletorio el RD 1010/85, de 05 de junio y las disposiciones complementarias del mismo.

CAPÍTULO II: DE LA VENTA AMBULANTE Y PRODUCTOS AUTORIZADOS.

Artículo 4.- La venta ambulante realizada fuera de establecimiento comercial permanente únicamente queda autorizada en este Municipio para los productos y en las condiciones que en los preceptos posteriores se determinan.

Artículo 5.- La venta podrá realizarse en las siguientes modalidades:

- En puestos o instalaciones a instalar en las plazas públicas de las distintas entidades del Municipio.
- En camiones-tienda conforme al art. 7 del RD 1010/85, de 05 de junio, en la vía pública en los diferentes pueblos del Municipio.

Artículo 6.- Los productos autorizados para su comercialización y venta ambulante serán:

-Artículos textiles, de artesanado y ornato.

-Excepcionalmente se autoriza la venta de carne, pescado y pan al no existir en el Municipio establecimiento comercial permanente que comercialice dichos productos.

-Se prohíbe expresamente la venta de cualquier otro producto de alimentación por existir establecimiento comercial permanente.

Artículo 7.- Se establecen las siguientes limitaciones y prohibiciones de venta ambulante:

- Los puestos de venta ambulante o la venta en camiones-tienda no podrán situarse en edificios de acceso público, establecimientos comerciales e industriales ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.
- Estará prohibida por su parte y no podrá ser concedida autorización para aquellos productos cuya normativa reguladora lo prohíba.

CAPÍTULO III: REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA.

Artículo 8.- 1-Para el ejercicio de la venta en régimen ambulante el comerciante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.
- Satisfacer los tributos establecidos para este tipo de venta.

-Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante, especialmente las higiénico-sanitarias.

-Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

-en el caso de extranjeros, se deberán acreditar los permisos de trabajo y residencia.

-Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.

2-La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, que estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento del cumplimiento por el peticionario de los requisitos legales en vigor para el ejercicio del comercio a que se refiere el apartado anterior y de los establecidos por la regulación del producto cuya venta se autoriza, será personal e intransferible y tendrá un periodo de vigencia no superior al un año, que podrá renovarse por igual periodo a petición del titular.

Dicha autorización deberá contener indicación expresa acerca del ámbito territorial y dentro de éste el lugar o lugares dónde pueda ejercerse, las fechas en que podrá llevarse a cabo y los productos autorizados, que no podrán repetirse más que a los recogidos en el art. 6.

Las autorizaciones tendrán carácter discrecional y serán revocables cuando en relación con el cumplimiento del RD 1010/1985 y las Ordenanzas Municipales se cometan infracciones en materia de defensa del consumidor y producción agroalimentaria o cuando quede probado que las circunstancias que motivaron la misma hubieran desaparecido, no dando derecho, en estos casos, a indemnización ni compensación de ningún tipo.

3-Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos de venta, de acuerdo todo ello con lo establecido por las leyes y demás disposiciones vigentes.

Artículo 9.- Las personas interesadas en la obtención de la licencia para el ejercicio de la venta ambulante deberán presentar en el Ayuntamiento solicitud, especificando los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio pretendido. Idénticos requisitos debe contener la solicitud de renovación de la licencia.

Artículo 10.- La autorización para el ejercicio de la venta ambulante no dará derecho a su titular a realizar ninguna ocupación superficial y sólo se autoriza el estacionamiento durante el tiempo necesario para la venta.

Artículo 11.- El Ayuntamiento deberá vigilar y garantizar el debido cumplimiento por los titulares de las autorizaciones de los establecido en las mismas y de las exigencias y condiciones higiénico-sanitarias.

CAPÍTULO IV

Artículo 12.- Son causas, entre otras, de la retirada de la licencia, las siguientes: 1-El no ejercicio de la venta ambulante de productos de alimentación de forma regular o permanente durante tres meses seguidos.

2-El incumplimiento de los requisitos de limpieza y el no tener el vehículo acondicionado y con las mínimas garantías de higiene y sanidad.

3-Negarse a facilitar a los Técnicos Municipales (veterinarios y farmacéuticos) la realización de las inspecciones que éstos consideren oportunas dentro de sus competencias.

4-Carecer o no estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos siempre en vigencia.

5-El impago de las tasas municipales correspondientes.

Artículo 13.- Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas en cada caso por la autoridad competente, de acuerdo con la legislación vigente.

En todo caso, el Organismo instructor del expediente, cuando proceda y sean detectadas infracciones de índole sanitaria, deberá dar cuenta de las mismas inmediatamente a las autoridades sanitarias.

Artículo 14.- De conformidad con el artículo 27 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes tasas:

-Ejercicio de la venta una vez por semana: cuota anual de 4.000 pesetas.

-Ejercicio de la venta dos veces por semana: cuota anual de 6.000 pesetas.

-Ejercicio de más de dos veces por semana: cuota anual de 10.000 pesetas.

La cuota deberá ser abonada en régimen de autoliquidación en el momento de presentación de la solicitud.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los comerciantes que estén ejerciendo la venta ambulante dentro del término municipal, en el plazo de un mes contado a partir de la entrada en vigor de la Ordenanza deberán ajustarse a lo prescrito en la misma, solicitando la correspondiente autorización.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días desde la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, teniendo validez hasta su modificación o derogación por el Pleno.

El Pleno Corporativo de Candín, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 28 de junio de 2000, aprobó los siguientes pliegos de condiciones, que regirán la adjudicación de las obras a que se refieren:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO DE CAMPING Y ZONA DEPORTIVA".

1- Objeto: El objeto del presente expediente es la contratación mediante concurso abierto, en vía de urgencia, de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto "Acondicionamiento de camping y zona deportiva", redactado por el Arquitecto D. Benjamín Gutiérrez Álvarez y aprobado por el Pleno Corporativo en fecha 10 de mayo de 2000. La descripción de las obras a realizar consta en el correspondiente proyecto, el cual queda incorporado al contrato como contenido obligacional. El contratista deberá ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto y con las indicaciones del técnico director de las obras.

2- Cuantía: El presupuesto de licitación es de 7.000.000 (siete millones) de pesetas, incluido IVA, honorarios de redacción de proyecto y de dirección de obra. El precio no será el único elemento a tener en cuenta en la adjudicación, pero no se admitirá ninguna oferta que supere el tipo.

3- El plazo de ejecución de las obras será el que consta en el proyecto.

4- Los derechos y obligaciones de las partes serán los que se deriven del proyecto y de las cláusulas administrativas generales y particulares. El pago de las obras se realizará después de haber sido expedida el acta de recepción.

5- Las causas de resolución del contrato serán las previstas en los artículos 112 y 150 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6- Las sanciones por demora en la ejecución serán las establecidas en el artículo 96 de la LCAP.

7- El plazo de garantía de la obra será de un año a contar desde la fecha de expedición del acta de recepción y en caso de observaciones será la fecha en la que la Administración haya aceptado las rectificaciones.

8- Revisión de precios. Bajo ningún concepto el contratista tendrá derecho a la revisión de precios.

9- La forma de adjudicación del contrato será en concurso abierto, por tramitación urgente.

Los criterios que deberán servir de base para la adjudicación son los siguientes, por orden decreciente de importancia (art. 87 LCAP):

-Precio de ejecución.

-Valor de ejecución.

-Valor técnico de la propuesta.

-Obras realizadas con anterioridad de características similares.

-Soluciones técnicas que mejoren el proyecto aprobado.

La Administración contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin apreciar únicamente el valor económico, o de declarar desierto el concurso.

Fianza provisional: 2%. Fianza definitiva: 4% del presupuesto.

10- Las partes se someterán a la legislación general de contratación del Estado, y de las Administraciones Locales y en el pliego de cláusulas generales, de cláusulas particulares y en el proyecto técnico. La presentación de la propuesta supondrá para el licitador la aceptación de la misma.

11- Modelo de proposición.

En el plazo de trece días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los licitadores deberán presentar las ofertas.

Sobre A: Documentación administrativa:

-DNI o copia compulsada del mismo.

-Escritura de poder bastanteada y legalizada si se actúa en nombre de otro.

-Certificación de hallarse al corriente en los pagos con la Seguridad Social y la Agencia

Tributaria.

-Fianza provisional.

Sobre B: Proposición:

-Proposición de conformidad con el siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., y con DNI....., expedido en....., con fecha....., en su

propio nombre (o en representación de), teniendo conocimiento de la convocatoria de concurso anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número....., de fecha....., participa y se compromete a llevar a cabo las obras de.....

Y declara solemnemente:

-Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

-Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

-Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de..... pesetas (en cifra y letra), IVA incluido.

-Que no está afectado por ninguno de los supuestos de incompatibilidad, ni de prohibición para contratar prevista en el artículo 20 de la LCAP.

-Que adjunta la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma).

2-Memoria.

Deberá adjuntar una memoria en la que consten los requisitos y elementos a valorar por el órgano de contratación de acuerdo con la cláusula 9ª como son los medios técnicos de que dispone, el plazo de ejecución, el coste de utilización, el precio de ejecución. Las obras realizadas con anterioridad de características similares, las soluciones técnicas que mejoren el proyecto aprobado y, en general, las que sean aplicables a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 9ª de este pliego de condiciones particulares.

* * *

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN BALOUTA-7ª FASE-".

1- Objeto: El objeto del presente expediente es la contratación mediante concurso abierto, en vía de urgencia, de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto, desglosado, "Pavimentación de calles en Balouta- 7ª fase-", redactado por el Arquitecto D. Aurelio Álvarez Blanco y aprobado por el Pleno Corporativo en fecha 10 de mayo de 2000. La descripción de las obras a realizar consta en el correspondiente desglosado, el cual queda incorporado al contrato como contenido obligacional. El contratista deberá ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto y con las indicaciones del técnico director de las obras.

2- Cuantía: El presupuesto de licitación es de 8.000.000 (ocho millones), de pesetas, incluido IVA y honorarios de dirección de obra. El precio no será el único elemento a tener en cuenta en la adjudicación, pero no se admitirá ninguna oferta que supere el tipo.

3- El plazo de ejecución de las obras será el que consta en el proyecto.

4- Los derechos y obligaciones de las partes serán los que se deriven de la memoria y de las cláusulas administrativas generales y particulares. El pago de las obras se realizará después de haber sido expedida el acta de recepción.

5- Las causas de resolución del contrato serán las previstas en los artículos 112 y 150 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6- Las sanciones por demora en la ejecución serán las establecidas en el artículo 96 de la LCAP.

7- El plazo de garantía de la obra será de un año a contar desde la fecha de expedición del acta de recepción y en caso de observaciones será la fecha en la que la Administración haya aceptado las rectificaciones.

8- Revisión de precios. Bajo ningún concepto el contratista tendrá derecho a la revisión de precios.

9- La forma de adjudicación del contrato será en concurso abierto, por tramitación urgente.

Los criterios que deberán servir de base para la adjudicación son los siguientes, por orden decreciente de importancia (art. 87 LCAP):

-Precio de ejecución.

-Plazo de ejecución.

-Valor técnico de la propuesta.

-Obras realizadas con anterioridad de características similares o realización de otras fases.

-Soluciones técnicas que mejoren el proyecto aprobado.

La Administración contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin apreciar únicamente el valor económico, o de declarar desierto el concurso.

Fianza provisional: 2%. Fianza definitiva: 4% del presupuesto.

10- Las partes se someterán a la legislación general de contratación del Estado, y de las Administraciones Locales y en el pliego de cláusulas generales, de cláusulas particulares y en el proyecto técnico. La presentación de la propuesta supondrá para el licitador la aceptación de la misma.

11- Modelo de proposición.

En el plazo de trece días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los licitadores deberán presentar las ofertas.

Sobre A: Documentación administrativa:

-DNI o copia compulsada del mismo.

-Escritura de poder bastanteada y legalizada si se actúa en nombre de otro.

-Certificación de hallarse al corriente en los pagos con la Seguridad Social y la Agencia

Tributaria.

-Fianza provisional.

Sobre B: Proposición:

-Proposición de conformidad con el siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., y con DNI....., expedido en....., con fecha....., en su propio nombre (o en representación de), teniendo conocimiento de la convocatoria de concurso anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número....., de fecha....., participa y se compromete a

llevar a cabo las obras de.....

Y declara solemnemente:

-Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

-Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

-Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de pesetas (en cifra y letra), IVA incluido.

-Que no está afectado por ninguno de los supuestos de incompatibilidad, ni de prohibición para contratar prevista en el artículo 20 de la LCAP.

-Que adjunta la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma).

2-Memoria.

Deberá adjuntar una memoria en la que consten los requisitos y elementos a valorar por el órgano de contratación de acuerdo con la cláusula 9ª como son los medios técnicos de que dispone, el plazo de ejecución, el coste de utilización, el precio de ejecución, las obras realizadas con anterioridad de características similares, las soluciones técnicas que mejoren el proyecto aprobado y, en general, las que sean aplicables a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 9ª de este pliego de condiciones particulares.

6262

24.000 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2 abril 1999, acordó la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.000. El expediente de razón ha estado expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm 84, de 10 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones. En consecuencia, a tenor de dicho acuerdo y en aplicación del artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1 : 6.775.000 PTS.

CAPÍTULO 3 : 19.745.000PTS

CAPÍTULO 4 : 11.353.000 PTS.

CAPÍTULO 5 : 549.101 PTS.

CAPÍTULO 7 : 15.001.000 PTS.

CAPÍTULO 9 : 1.000 PTS.

TOTAL INGRESOS: 53.424.101 PTS.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO 1: 6.019.784 PTS.

CAPÍTULO 2: 7.300.000 PTS.

CAPÍTULO 3: 200.000 PTS.

CAPÍTULO 4: 450.000 PTS.

CAPÍTULO 6: 32.800.584 PTS.

CAPÍTULO 7: 6.550.000 PTS.

CAPÍTULO 9: 103.733 PTS.

TOTAL GASTOS: 53.424.101 PTS.

Asimismo se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el presupuesto.

1. Funcionarios: Secretario-Interventor, nivel 26, cubierta en propiedad.

2. Personal laboral: 1 limpiadora contratada a tiempo parcial con carácter indefinido. 1 auxiliar administrativo, contratada por plazo determinado.

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha Jurisdicción.

Villazanzo de Valderaduey, 3 de julio de 2000.-El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

6318

1.100 ptas.

LA BAÑEZA

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio del 2000, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos presentados para proveer en propiedad dos plazas de Policía Local, contempladas en la Oferta de Empleo ejercicio 2000.

ADMITIDOS:

ALONSO ALONSO, GUSTAVO	9810083 P
ALONSO ALONSO, ISMAEL	9783922 K
ALONSO-GASCO ALVAREZ, PABLO	9802343 L
ALONSO ESPINOSA, DAVID	9331321 Z
ALVAREZ FERNANDEZ, HECTOR	9811125 S
ARROYO SANCHEZ, HORACIO	10089384 C
ATIENZA CARREÑO, FERNANDO	9788230 M
BLANCO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	71553060 Z
BOLAÑOS ALONSO, FRANCISCO JAVIER	10202451 L
CALVO ESTRADA, OSCAR	9790316 K
CENADOR FERNANDEZ, MANUEL	10199902 X
CLEMENTE RODRIGUEZ, CAMINO	9796313 S
DIEGO HUERGA, ANGEL	9793237 K
FALAGAN CAVERO, JAVIER	10195451 B
FERRERO GONZALEZ, CARLOS	71433569 P
FIDALGO BAJO, ROBERTO	9798913 Q
FIDALGO RODRIGUEZ, VICTOR DAVID	9798270 V
FLECHA FERRERAS, ALBERTO	9802309 P
FRAILE DIEZ, RAUL	9789394 L
FUERTES PRIETO, JUAN	71551620 T
GARCIA REBOLLAR, SERGIO	9809584 S
GARCIA FERNANDEZ, JESUS MIGUEL	71420389 F
GARCIA GARCIA, MONICA NIEVES	9790365 R
GARCIA GUERRERO, DAVID	9803573 F
GARCIA RODRIGUEZ, JOSE MARIA	9773661 H
GARCIA URBINA, ISAAC	9805613 T
GEIJO DOMINGUEZ, LAURA	9807882 S
GOMEZ ALVAREZ, RUBEN	9801243 T
GONZALEZ RAMOS, JOSE PEDRO	10202414 M
GONZALEZ SEIJAS, JOSE	10202692 F
GUTIERREZ DEL ARBOL, OSCAR	9798790 P
IBAÑEZ LLANOS, JOSE MIGUEL	71425318 Z
LLANOS LOPEZ, ALVARO	9781845 Z
LORENZANA PEREZ, ARANZAZU	71423129 X
MARCOS RUBIO, RUBEN	71424912 E
MARCOS PEÑACOBIA, TEOFILO	9806268 B
MARQUES ALONSO, JORGE	9795400 E
MARTINEZ FRAILE, PABLO	10205559 E
MARTINEZ MATILLA, TOMAS	71432461 G

MARTINEZ PRADO, ANGEL	71501966 A
MENDEZ GARCIA, ROCIO	9811089 W
MERA PURAS, EVA MARIA	9319010 P
MIGUELEZ MORAN, TOMAS ANGEL	71423625 T
MONROY JOSA, FRANCISCO	10185766 D
MORAN MATA, LUIS FERNANDO	9790166 D
OTERO NUÑO, ABEL	9803846 G
PARAMO GONZALEZ, CESAR	10202694 D
PÉREZ CASTELLANOS, JAVIER	44677584 S
RAMOS GONZALEZ, JOSE ANTONIO	9808613 X
RAMOS SANCHEZ, LEOPOLDINA	71554107 A
RODRIGUEZ DEL POTRO, JOSE	9808348 K
RODRIGUEZ PEREZ, DANIEL	45433061 B
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JORGE C	9800528 K
RODRIGUEZ GIGANTO, LORENA	71431727 Y
RUBIO VILLADANGOS, JUAN JOSE	10202148 S
SANTIN QUIROGA, JOSE ANTONIO	44433097 H
SUAREZ CABANAS, JULIO CESAR	9784776 R
SUAREZ CARDO, MANUEL	9797549 D
SUAREZ DIEZ, PEDRO JESUS	9788364 R
VALDUEZA SUAREZ, JAVIER	9784734 M
VALLADARES MARINAS, JOSE ANTONIO	9795840 W
VALLE RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	9786711 G
VEGA CARRERA, OSCAR	9806754 Z
VILLAESTRIGO MARTINEZ, SANTOS	71416014 W

EXCLUIDOS:

Ninguno

SEGUNDO: Los excluidos u omitidos, disponen de un plazo de diez días para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión conforme determina el art 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

TERCERO: Si transcurrido el plazo de diez días para subsanación de errores, y no produciéndose variación en la misma, queda elevada a DEFINITIVA.

CUARTA: La lista de aspirantes admitidos y excluidos/omitidos a la citada oposición libre se encuentra expuesta al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La Bañeza, a 12 de julio de 2000.-EL ALCALDE, Antonio Fernández Calvo.

6528

5.500 ptas

VEGACERVERA

La Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria de 1 de julio de 2000, aprobó el expediente de contratación para la gestión de la explotación de los servicios hosteleros y turísticos del inmueble municipal conocido como "ALBERGUE DE VEGACERVERA", sito en Crta. LEON-COLLANZO, 15, de Vegacervera y el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que regirán el concurso para la adjudicación del mencionado contrato, mediante el procedimiento abierto, con la declaración de urgencia, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de cuatro días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, con la advertencia que, de no producirse ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente, se abre un periodo de licitación, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones que se ajustarán a las bases establecidas en el pliego de condiciones, que en resumen son las siguientes:

1.- Entidad adjudicataria:

a) ORGANISMO: Ayuntamiento de Vegacervera

b) DEPENDENCIA: Secretaría Municipal

II.- Objeto de contrato:

a) Descripción del objeto: Gestión de la explotación de los servicios hosteleros y turísticos del inmueble denominado "ALBERGUE DE VEGACERVERA"

b) Lugar de ejecución: VEGACERVERA(LEON)

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma de adjudicación: Concurso

d) Criterios base para la adjudicación:

Los criterios objetivos a tener en cuenta son:

a) PRECIO DEL ARRENDAMIENTO: 25 puntos

b) EXPERIENCIA EN SECTOR HOSTELERO Y/O TURISTICO: 25 puntos

c) MEMORIA DE ACTIVIDADES Y MEJORAS EN LA INSTALACION: 20 puntos

d) MEJORA A LAS CONDICIONES DEL PLIEGO: 15 puntos

e) RESIDENCIA O SEDE SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VEGACERVERA: 10 puntos

f) RESIDENCIA O SEDE SOCIAL EN MUNICIPIOS LIMITROFES CON VEGACERVERA: 5 puntos

El órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el concurso a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

IV.- Canon de arrendamiento.-

El precio de licitación será de UN MILLON OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS ANUALES(11.118,72 EUROS APROX.), que podrá ser mejorado al alza

V.- Clasificación del contratista:

No se exige clasificación especial del Contratista.

VI.- Garantías:

a) Garantía provisional: 500.000.-pts(3.005,06 euros aprox.)

b) Garantía definitiva: 3.000.000.-pts(18.030,36 euros aprox.)

VII.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Vegacervera

b) Localidad: Vegacervera

c) Teléfono y FAX:987-591387(MIERCOLES Y SABADOS), de 10 a 14 horas

VIII.- Presentación de proposiciones, plazo de presentación, apertura de proposiciones y modelo de proposición:

a) Fecha límite y lugar de presentación: Las personas físicas y jurídicas interesadas en la adjudicación del contrato, presentarán sus proposiciones en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Vegacervera, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, bien personalmente, o de conformidad con lo prevenido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

b) Documentación: las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, conforme a las siguientes normas:

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VEGACERVERA PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO LA GESTION DE LOS SERVICIOS HOSTELEROS Y TURISTICOS DEL INMUEBLE CONOCIDO POR "ALBERGUE DE VEGACERVERA".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, "A" y "B", cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y con los siguientes subtítulos:

SOBRE "A": DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD del licitador o su representante

b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

e) Resguardo de garantía provisional

SOBRE "B": OFERTA ECONOMICA Y MODIFICACIONES AL OBJETO DEL CONTRATO", y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION

D. _____, domicilio en _____, Municipio _____, C.P. _____ y DNI n.º _____, en nombre propio(o en representación de _____, como acreditado por _____), enterado del expediente de contratación URGENTE y de la convocatoria para la adjudicación por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso del arrendamiento del inmueble denominado "ALBERGUE DE VEGACERVERA" para la prestación de SERVICIOS HOSTELEROS Y TURISTICOS, anunciada en el B.O.P. N.º _____ de fecha _____, tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar el servicio en la forma y con arreglo a la normativa vigente aplicable en la

materia hostelero-turística, abonando el arriendo anual de _____ pesetas(_____ euros—EQUIVALENCIA: 1

EURO= 166,386 PTS), con los criterios, mejoras y soluciones que acompaño en MEMORIA adjunta, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL LICITADOR(o representante)

IX.- Apertura de proposiciones.-

Tendrá lugar el primer sábado hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa consistorial del Ayuntamiento de Vegacervera, a sus 13 horas.-

X.- Gastos a cargo del adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario, los siguientes gastos:

a) los de anuncio que genere el concurso, los preparatorios y los de formalización del contrato.

b) los tributos estatales, regionales y municipales que se deriven del contrato

XI.- Otras informaciones.

En caso de producirse alegaciones o reclamaciones contra el pliego de condiciones, dentro de plazo, se suspenderá la licitación, reanudándose el plazo a partir del día siguiente a la resolución de las mismas.-

Vegacervera, 3 de julio de 2000.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

6397

11.500 ptas.

CARRACEDELO

TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

ORDENANZA REGULADORA

Fundamento legal y objeto

Artículo 1º.- Ejercitando la facultad reconocida en los artículos 133 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 1/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas en la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

Artículo 2º.-

El objeto de esta exacción está constituido por:

a) Entrada de vehículos en los edificios y solares.

b) Las reservas en la vía pública para aparcamiento exclusivo.

c) Las reservas en la vía pública para carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Obligación de contribuir.

Artículo 3º.

1. Hecho imponible.- Está constituido por la realización sobre la vía pública de cualquiera de los aprovechamientos referidos en el artículo 2º de la presente Ordenanza.

2º.- La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento sea concedido, o desde el momento que se inicie, aunque lo fuera sin la oportuna autorización.

3º.- Sujeto pasivo.- Estarán solidariamente obligados al pago:

a) Las personas naturales o jurídicas o aquellas comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria titulares de la respectiva licencia municipal.

b) Los Propietarios de los inmuebles donde se hallen establecidas las entradas o paso de vehículos.

c) Los beneficiarios de tales licencias.

Artículo 4º.

Las entidades o particulares interesados en obtener la concesión de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza presentarán solicitud detallando la extensión del rebaje de bordillo o de la zona de reserva del mismo, de no ser necesario, y de la entrada o puerta, debiendo efectuar a su costa las obras necesarias para el rebaje de aceras y bordillo.

Artículo 5º.

Los vados se autorizaran siempre discrecionalmente y sin perjuicio de terceros. El permiso no crea ningún derecho subjetivo, y su titular podrá ser requerido en todo momento para que lo suprima a su costa y reponga la acera a su anterior estado.

Artículo 6º.

Las obras de construcción, reforma o supresión del vado, serán realizadas por el titular del vado, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento. El mantenimiento y conservación serán igualmente a costa del titular.

Artículo 7º:

Las reservas de aparcamiento en la vía pública se solicitarán de este Ayuntamiento indicando causa en la que la fundan, su extensión y tiempo, especialmente si se desea permanente.

Artículo 8º:

Los titulares de licencias, incluso las que estuviesen exentas de pago, deberán señalar con placas reglamentarias la extensión del aprovechamiento. Asimismo debe proveerse de la placa oficial de este Ayuntamiento, en la que consta el número de autorización. La placa oficial se instalará de forma visible y permanente.

Artículo 9º:

La presente Tasa es compatible con la Tasa de Licencias Urbanísticas, si fuese necesario.

Artículo 10º:

Asimismo, deberán señalizar el bordillo con pintura en toda la longitud del rebaje o zona de reserva del mismo, con franjas rojas y blancas de 30 centímetros de longitud cada una.

La pintura será reflectante, semejante a la utilizada en las señalizaciones viarias.

Artículo 11º:

Las licencias se anularán:

- Por no conservar en perfecto estado su rebaje, acera o pintura.
- Por no usar o uso indebido.
- Por no destinarse plenamente el local o establecimiento a los fines indicados en la solicitud.
- Por cambiar las circunstancias en base a las que se concedió la licencia.
- Y, en general, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en esta Ordenanza o concesión.

Art. 12º:

Todo titular que realice un rebaje de bordillo, señalice de cualquier forma la entrada o puerta o el bordillo o exista uso de la entrada de carruajes sin haber obtenido la correspondiente licencia, será requerido por la Administración municipal para que en el plazo de quince días replante, a su costa, a su estado primitivo.

Sin embargo, si el vado reúne los requisitos establecidos en esta Ordenanza, el infractor podrá, dentro del plazo indicado, solicitar la oportuna licencia, previo pago de los derechos dobles, con independencia de los que puedan existir por los levantamientos de actas de la inspección fiscal.

Bases y tarifas

Artículo 13º:

Constituye la base de esta exacción el paso o entrada de los vehículos y de la reserva de espacio de la vía pública.

Artículo 14º:

La Tarifa a aplicar será la siguiente:

TARIFA

Pesetas Anuales

Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de carruajes en un edificio 2.500

Exenciones

Artículo 15º:

Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y Provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Área Metropolitana u otra Entidad de la que forme parte.

Artículo 16º:

La Corporación podrá exigir una fianza como garantía del cumplimiento de las obligaciones que se establecen con las respectivas concesiones.

Administración y cobranza

Artículo 17º:

1. Se formará un Padrón de las personas sujetas al pago del derecho o Precio público que, aprobado en principio por el Ayuntamiento, se anunciara al público por quince días en el Boletín Oficial de la Provincia con notificación personal a los interesados solo en el caso de inclusión de las cuotas a efectos de reclamación.

El referido Padrón, una vez aprobado por el Ayuntamiento, previa resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los documentos cobratorios.

3º. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el Padrón, con expresión de:

- los elementos esenciales de la liquidación
- los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y
- lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Los cambios de titular deberán notificarse por los interesados.

Las bajas se solicitarán adjuntando fotocopia de la solicitud de la elevación del bordillo. Para que proceda a la tramitación de la misma y baja en el Padrón, debe realizarse previamente:

- Retirar toda señalización que determine la existencia de vado permanente.
- Retirar la pintura existente en el bordillo.
- Entregar la placa oficial en los servicios municipales.

Artículo 19º:

En tanto no se solicite expresamente la baja, continuará devengándose la Tasa. Infracciones y defraudación

Artículo 23º:

Se consideraran infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y contra los mismos se abrirá expediente de sanción.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación íntegra en el B.O.P. y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente ordenanza fue aprobada, con carácter definitivo, en Pleno celebrado el 29 de abril del año 2.000, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha

Carracedelo, 10 de abril de 2000.-El Alcalde, Raúl Valcarce
Díez.

6388

4.050 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

Sala de lo Social

Bilbao (Vizcaya)

Edicto

Cédula de notificación

Don Jaime Ruigómez Gómez, Secretario Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la C.C.A.A., hago saber:

Que en autos número 162/00-T de esta Sala de lo Social, seguidos a instancia de don Enrique Tejerina Aláez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón y Hulleras de Prado, S.A., sobre accidente (enfermedad profesional), se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Ilmo. señor/a. Presidente, don Manuel Díaz de Rabago Villar.

En Bilbao (Bizkaia) a 9 de mayo de 2000.

Dada cuenta, se alza la suspensión de la tramitación del recurso de casación para unificación de doctrina preparado por Enrique Tejerina Aláez y, en su virtud, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (Sala 4.ª) en el plazo de quince días hábiles, debiendo presentar la parte recurrente ante dicha Sala dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe este emplazamiento, el escrito de interposición del recurso, de conformidad con los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea entidad pública, ni litigue en su calidad de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social (o como sucesores suyos), deberá acreditar mediante resguardo entregado en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de la personación, la consignación de un depósito de 50.000 ptas. en la entidad de crédito BBV c/c 2410, Madrid, Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Una vez emplazadas, elévense a dicha Sala los autos originales dentro de los cinco días siguientes.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso.

Lo firma el Presidente. Doy fe. El Presidente.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Prado S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Bilbao (Bizkaia), a 9 de mayo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

6409

6.750 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cognición número 44/00, seguidos a instancia de don Francisco Óscar Gómez Bernardo defendido por el Letrado señor J. Herreras Maroto contra doña Marta Inés Castellanos Serranos, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la representación de don Francisco Óscar Gómez Bernardo, en reclamación de cantidad contra doña María Inés Castellanos Serranos, debo condenar y condeno a ésta última a que satisfaga al actor la cantidad de noventa y una mil quinientas una pesetas (91.501 ptas.), más los intereses al tipo legal desde la interpelación judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución y todo ello con imposición de las costas a dicha demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, expido y firmo la presente en León a 7 de julio de 2000.—M/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

6453

2.875 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 2 0300742/2000.

Juicio de faltas 46/2000.

Edicto

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 46/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En León a 17 de mayo de 2000.

El señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 46/00, actuando en representación de la acción pública el Ministerio Fiscal y como denunciante los Agentes de Policía números 3140 y 3227 y como denunciado Ricardo Carriedo Jiménez.

Parte dispositiva:

Que debo condenar y condeno a Ricardo Carriedo Jiménez, a la pena de 20 días de multa con una cuota de 200 ptas. día como autor de una falta de respeto y desobediencia a los agentes en el ejercicio de sus funciones, prevista y penada en el artículo 634 del C. Penal y por dos faltas de lesiones previstas y penadas en el artículo 617.1.º del mismo texto legal a dos penas de un mes multa con una cuota de 200 ptas. por cada una de ellas (todo ello con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del C. Penal); igualmente deberá indemnizar al agente número 3140 en concepto de responsabilidad civil en la cantidad de 15.000 ptas. y al agente 3227 en 24.000 ptas., debiendo abonar asimismo las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ricardo Carriedo Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su pu-

blicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido la presente en León, a 5 de julio de 2000.—El Secretario, José Ramón Albes González.

6369

4.625 ptas.

Número de identificación único: 24089 2 0300724/2000.

Juicio de faltas 43/2000.

Edicto

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 43/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En León a 24 de mayo de 2000.

El señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 43/2000, actuando en representación de la acción pública el Ministerio Fiscal y como denunciante Ana Belén Rodríguez Suárez y como denunciados Ricardo Carriedo Jiménez y Ana Borja Vargas.

Parte dispositiva:

Que debo condenar y condeno a Ricardo Carriedo Jiménez, a la pena de 3 fines de semana de arresto como autor de una falta de hurto prevista en el artículo 623.1.º; y como autor de una falta de amenazas leves del artículo 620.2.º a la pena de 10 días de multa con una cuota de 1.000 ptas. día (con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del C. Penal); igualmente debo condenar y condeno a Ana Borja Vargas, como autora de una falta de amenazas leves del artículo 620.2.º a la pena de 10 días de multa con una cuota de 1.000 ptas. día (con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del C. Penal) y como autora de una falta de lesiones del artículo 617.2.º a la pena de 10 días de multa con una cuota de 1.000 pesetas diarias (con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del C. Penal).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ana María Borja Vargas, Ricardo Carriedo Jiménez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en León, a 5 de julio de 2000.—El Secretario, José Ramón Albes González.

6370

4.875 ptas.

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0400608/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 190/2000.

Sobre otras materias.

De Banco Pastor, S.A.

Procurador/a Sr/a. Emilio Álvarez-Prida Carrillo.

Contra D/ña. Pedro Panero Cabero.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don Pedro Panero Cabero, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra él mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.871.419 ptas.

Intereses, gastos y costas: 748.000 ptas.

En León a 6 de julio de 2000.—El Secretario (ilegible).

Citado de remate: Don Pedro Panero Cabero, así mismo se notifica de conformidad con el artículo 144 de R. Hipotecario a doña Herminia Oblanca Pérez.

6371

3.750 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0101655/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 202/2000.

Sobre otras materias.

De D/ña. Pareman y Asociados, S.L.

Procurador/a Sr/a. Pedro Martínez Carrera.

Contra D/ña. Gradist, S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada Gradist, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Bienes embargados:

Cantidades pendientes de percibir de las entidades Continente, S.A. Gadesa, Unigro, S.A.

Principal: 343.470 ptas.

Intereses, gastos y costas: 150.000 ptas.

Ponferrada, 23 de junio de 2000.—El Secretario (ilegible).

Citado de remate: Gradist, S.L.

6130

3.625 ptas.

* * *

NIG: 24115 1 0102046/2000.

Procedimiento: Fam. medidas provisionales 290/2000.

Sobre otras materias.

De D/ña. María Jesusa Sanjuán Fernández.

Procurador/a Sr/a. Antolina Hernández Martínez.

Contra D/ña. Valeriano Oliveira Jovino.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Cédula de citación

En el procedimiento de referencia seguido en este Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada a instancia de María Jesusa Sanjuán Fernández contra Valenciano Oliveira Jovino, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial, doña Rosario Palacios González.

Ponferrada, 10 de julio de 2000.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio de la Comisaría de Policía Local de Congosto (León), únase. Visto su contenido, cítese al demandado don Valeriano Oliveira Jovino mediante edictos, y a la demandante a través de su representación procesal, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 5 de septiembre de 2000 a las 10.30 horas al objeto de celebrar juicio.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: La Magistrada Juez, Nuria Goyanes Gavelas.—El Secretario (ilegible).

Y para que sirva de cédula de citación a la persona que más abajo se expresa, expido la presente en Ponferrada a 10 de julio de 2000.—El Secretario (ilegible).

Sr. don Valeriano Oliveira Jovino.

6415

3.875 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 142/00 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En Ponferrada a 3 de julio de 2000.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don Emilio Guereñu Carnevali, contra don Florentino García Ojeda, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir esta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Florentino García Ojeda, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de un millón quinientas cincuenta y cuatro mil doscientas treinta y una pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 5 de julio de 2000.—El Secretario, Óscar Luis Muñiz Fernández.

6416

3.875 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0201095/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 265/1999.

Sobre juicio verbal.

De D/ña. Benita Guerra Berlanga, Hernando Martínez Álvarez, Lorenzo Guerra Guerra, Isabel Pérez Guerra, Vidalina Martínez Guerra.

Procurador/a Sr/a. Isabel Macías Amigo, Isabel Macías Amigo, Isabel Macías Amigo, Isabel Macías Amigo.

Contra D/ña. Manuel Tocino Guerra, José García Berlanga, Emilio Santalla Guerra, Amanda Guerra Alonso, Dominga García Martínez, Alejandro Berlanga Guerra, Andamina Arroyo Rodríguez, Pedro Rodríguez Santalla, Antonio Martínez García.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Edicto

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil 265/1999, seguidos en este Juzgado y de los que se hará mérito, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a 8 de junio de 2000.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 265/99, seguidos entre Hernando Martínez Álvarez, Lorenzo Guerra Guerra, Vidalina Martínez Guerra, Benita Guerra Berlanga e Isabel Pérez Guerra, representados por la Procuradora señora Macías Amigo y Letrado don José Ramón Cerezales López, y como demandados Manuel Tocino Guerra, José García Berlanga, Emilio Santalla Guerra, Amanda Guerra Alonso, Dominga García Martínez, Alejandro Berlanga Guerra, Andamina Arroyo Rodríguez, Pedro Rodríguez Santalla, Antonio Martínez García, asistidos por el señor Tocino Guerra por el Letrado señor Barrio Álvarez y el señor Santalla García por el Letrado señor Luis García García y declarados en rebeldía procesal el resto de los demandados. A estos se acumularon los de igual clase seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número uno registrados con el número 431/99, seguidos a instancia de don Armando Martínez Álvarez, Lorenzo Guerra Guerra, Vidalina Martínez Guerra, Isabel Pérez Guerra y Benita Guerra Berlanga, representados por la Procuradora señor Macías Amigo contra doña Cristina Esther Prieto Martínez, asistida por el Letrado señor Barrio Álvarez, sobre juicio verbal de servidumbre de paso.

Fallo: Que apreciando la excepción de inadecuación de juicio verbal civil para conocer de la demanda interpuesta por Hernando Martínez Álvarez, Lorenzo Guerra Guerra, Vidalina Martínez Guerra, Benita Guerra Berlanga e Isabel Pérez Guerra, representados todos ellos por la Procuradora señora Macías Amigo, debo desestimarla, absolviendo en la instancia a Manuel Tocino Guerra, José García Berlanga, Emilio Santalla Guerra, Amanda Guerra Alonso, Dominga García Martínez, Alejandro Berlanga Guerra, Andamina Arroyo Rodríguez, Pedro Rodríguez Santalla, Antonio Martínez García y Cristina Esther Prieto Martínez, todo ello sin hacer expreso pronunciamiento condenatorio en las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricados: Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Óscar Luis Muñiz Fernández.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Antonio Martínez García, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 6 de julio de 2000.—El Secretario, Óscar Luis Muñiz Tejerina.

6373

10.000 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Edicto

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 183/00, seguidos a instancia de Entidad Mercantil Luis Fernández Gallego, contra don José Guerrero Fernández, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza al referido demandado a fin de que en el término de nueve días siguientes a la publicación de este edicto comparezca en autos, haciéndole saber que en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar, entregándole la providencia en que se le tenga por personado, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada a 8 de junio de 2000.—El Secretario Judicial (ilegible).

6134

2.125 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 0300448/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 83/2000.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. Ana María Libran Vázquez.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 19 de junio de 2000. El señor don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 83/2000, seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Morán Fernández, y bajo la dirección del Letrado don Hilario González, y de otra, como demandada doña Ana María Librán Vázquez, que figura declarada en rebeldía procesal y en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Ana María María Librán Vázquez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de la cantidad de 948.896 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, extiendo el presente en Ponferrada a 28 de junio de 2000.—El Magistrado Juez, José Miguel Carbajosa Colmenero.—El Secretario (ilegible).

6374

5.250 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0500291/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 96/2000.

Sobre juicio ejecutivo.

De D/ña. Otero Merayo, S.L.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra Construcciones Pascual Bello, S.L.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

Edicto

Doña Yolanda Infante Ortiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en el presente procedimiento se ha dictado la sentencia (auto) del tenor literal siguiente:

Sentencia número 158/2000.—En Ponferrada 27 de junio de 2000.

El señor don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 96/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Otero Merayo, S.L., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don Manuel Casero Rodríguez y de otra como demandado Construcciones Pascual Bello, S.L., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Construcciones Pascual Bello, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Otero Merayo, S.L., de la cantidad de 702.800 ptas. de principal y

los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde Construcciones Pascual Bello, S. L., extendiendo y firmo el presente en Ponferrada a 4 de julio de 2000.—La Secretaria Judicial, Yolanda Infante Cruz.

6372

5.500 ptas.

NÚMERO UNO DE ASTORGA

NIG: 24008 1 0100641/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 102/2000.

Sobre otros menor cuantía.

De Hispamer Servicios Financieros, E.F.C.S.A.

Procurador/a Sr/a. Ana María García Álvarez.

Contra D/ña. Joaquín Manuel Expósito Sousa

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia: La Secretaria Judicial, M.ª Estrella Pérez Esteban.

Astorga, 10 de mayo de 2000.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrase en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Hispamer Servicios Financieros EFC, S.A., y en su nombre a la Procuradora Ana María García Álvarez, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Joaquín Manuel Expósito Sousa, a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El/La Juez.—El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Joaquín Manuel Expósito Sousa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Astorga a 28 de junio de 2000.—La Secretaria (ilegible).

6236

6.000 ptas.

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

Juicio de faltas 219/1999.

Número de identificación único: 24202 2 0100906/1999.

Representado: Artur Marinho.

Edicto

Doña M.ª del Mar Cámara Terrazas, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Villablino.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 219/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Villablino a 4 de julio de 2000.

Vistos por mí, María Fernández Olalla, Juez del Juzgado de Instrucción de Villablino, los presentes autos de juicio de faltas número 219/99, en los que han sido partes el señor Fiscal y como implicados el Guardia Civil 09.786.150 en calidad de denunciante, y Arthur Marinho y Javier Rodríguez Crespo como denunciados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Que debo condenar y condeno a Arthur Marinho como autor responsable de una falta de conducción sin seguro obligatorio del artículo 636 del C.P. a la pena de dos meses de multa a razón de 1.000 ptas. diarias (total 60.000 pesetas), con responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago, así como al abono de las costas procesales.

Que debo absolver y absuelvo a Javier Rodríguez Crespo de la falta que se le imputa.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Artur Marinho, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Villablino a 7 de julio de 2000.—El Secretario, M.ª del Mar Cámara Terrazas.

6375

4.625 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24202 1 0100812/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 154/1999.

Sobre menor cuantía.

De Dña. Ana María Fernández Menéndez.

Procurador/a Sra. M.ª del Rosario Blanco Sierra. Contra D/ña. Antonio Bernardo López, Práxedes Faus Morato, Tatersa, S.A.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Villablino a 30 de mayo de 2000. S.S.ª doña María Fernández Olalla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, registrados bajo el número 15/1999, promovidos a instancias de doña Ana María Fernández Menéndez, representada por la Procuradora doña Encarnación González Piñero y defendida por el Letrado don José Luis Villa, contra don Antonio Bernardo López, doña Práxedes Faus Morato, representada por la Procuradora doña Rosario Blanco Sierra y defendida por la Letrada doña Rosa María Ruiz Ramón, y contra Tatersa, S.A.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Ana María Fernández Menéndez, contra don Antonio Bernardo López, Tatersa, S.A., y doña Práxedes Faus Morato, debo declarar y declaro, condenando a los demandados a estar y pasar por dichas declaraciones que:

1.—El préstamo garantizado por la hipoteca inscrita a favor de la entidad Tatersa, S.A., ha sido totalmente pagado.

2.—Ordenar la cancelación de la inscripción hipotecaria por haberse extinguido mediante pago el préstamo garantizado.

3.—Dirigir mandamiento al Registro de la Propiedad número 2 de León a fin de cancelar la inscripción referida. Procede la imposición de costas procesales a los codemandados don Antonio Bernardo López y Tatersa, S.A. No se hace pronunciamiento de costas a cargo de doña Práxedes Faus Morato.

Contra la presente sentencia cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Tattersa, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villablino, 27 de junio de 2000.—El Secretario (ilegible).

6078

6.375 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO NUEVE DE MADRID

Autos número D-649/99.

Ejecución número 61/2000.

Edicto

Cédula de notificación

En los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número nueve de Madrid, a instancia de Juan Francisco Comino López y otros, contra Sertresa, S.L., sobre cantidad, con fecha 23 de marzo de 2000, se dicta auto de ejecución, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid a 23 de marzo de 2000.

Hechos:

1.º—En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante don Juan Francisco Camino y otros, y de otra como demandado Sertresa, S.L., consta sentencia con fecha 22-12-99, cuyo contenido se da por reproducido.

2.º—El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 588.540 pesetas, más costas e intereses, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha.

Fundamentos jurídicos:

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.—La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

Tercero.—Si el título que se ejecuta condenase al pago de la cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la LPL y 921 y 1447 de la LEC).

Cuarto.—Debe advertirse y requerirse al ejecutado:

a) A que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (artículo 118 de la CE); b) A que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no se realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se podrán imponer, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (artículo 267.3 de la LPL y 950 de la LEC); c) A que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.—Asimismo, debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la notificación de este auto, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo, deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza, sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución. Deberá igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieran gravados con cargas reales deberá manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 1489 de la LEC).

Sexto.—Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de los apremios pecuniarios por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 de la LPL).

Séptimo.—Para dar cumplimiento de los artículos 270 de la LOPI, 23 y 274 de la LPL, dese traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que está legitimado debiendo en un plazo máximo de quince días instar lo que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos que, en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los artículos 118 de la CE, 33 del ET, 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la LPL.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Juan Francisco Camino López, Jesús Raimundo Camino y don Juan Ángel Camino, contra Sertresa, S.L., por un importe de 588.540 ptas. de principal, más 52.968 pesetas y 58.854 pesetas de costas e intereses que se calculan provisionalmente.

B) Trabrar embargo de los bienes de los demandados en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

C) Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la LPL). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. señor don Ignacio Moreno González-Aller, Magistrado Juez de lo Social número nueve. Doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez.—El Secretario.—Firmas (ilegibles).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Sertresa, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 7 de julio de 2000.—La Secretaria Judicial, M.ª Pilar Represa Suevos.

6462

15.000 ptas.